



DEFENSORÍA DEL PUEBLO
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

XXI Informe a la Asamblea
Legislativa Plurinacional
de Bolivia

2018

AL ENCUENTRO CON EL PUEBLO

Tabla de contenido

I.	ASPECTOS INSTITUCIONALES.....	4
1.1.	Base legal	4
1.2.	Principios y valores institucionales.	13
1.3.	Plan Estratégico Institucional 2016 – 2020	22
II.	INFORME DE RESULTADOS DEL TRABAJO INSTITUCIONAL EN LA GESTIÓN 2018	25
2.1.	Defensa de los derechos humanos	25
2.2.	Gestión Constitucional y de Derechos Humanos	43
2.3.	Avances en el cumplimiento de las determinaciones defensoriales del Informe Defensorial “Situación de Niñas, Niños y Adolescentes en Centros de Acogimiento en Bolivia”	45
2.4.	Avances en el cumplimiento de las determinaciones defensoriales del Informe Defensorial “Situación del Trabajo Sexual en Bolivia”	46
2.5.	Personas privadas de libertad - Informe Defensorial “Volcar la Mirada a las Cárcenes”, Situación de vulnerabilidad de las Personas Privadas de Libertad en las Cárcenes de Ciudades Capitales de Bolivia.....	48
2.6.	Defensa de los derechos de las personas en situación de movilidad humana.	49
2.7.	Derecho a la salud	53
2.8.	Derechos laborales.....	57
2.9.	Defensa de los derechos humanos de la Niñez y Adolescencia	58
2.10.	Defensa de los derechos humanos de las Mujeres	62
2.11.	Defensa de los derechos humanos de las Naciones y Pueblos Indígena Originario Campesinos y Pueblos Afroboliviano	66
2.12.	Defensa de los derechos humanos de Poblaciones en Situación de Vulnerabilidad y Materias de Especial Protección	68

2.13.	Defensa de los derechos humanos de las Personas con Discapacidad	75
2.14.	Promoción y Educación en derechos humanos	78
2.15.	Difusión de los derechos humanos	82
2.16.	Secretaria General.....	93
III.	ESTADOS FINANCIEROS.	104

I. ASPECTOS INSTITUCIONALES

1.1. Base legal

1.1.1. Constitución Política del Estado

Artículo 218.

I. La Defensoría del Pueblo velará por la vigencia, promoción, difusión y cumplimiento de los derechos humanos, individuales y colectivos, que se establecen en la Constitución, las leyes y los instrumentos internacionales. La función de la Defensoría alcanzará a la actividad administrativa de todo el sector público y a la actividad de las instituciones privadas que presten servicios públicos.

II. Corresponderá asimismo a la Defensoría del Pueblo la promoción de la defensa de los derechos de las naciones y pueblos indígena originario campesinos, de las comunidades urbanas e interculturales, y de las bolivianas y los bolivianos en el exterior.

III. La Defensoría del Pueblo es una institución con autonomía funcional, financiera y administrativa, en el marco de la ley. Sus funciones se regirán bajo los principios de gratuidad, accesibilidad, celeridad y solidaridad. En el ejercicio de sus funciones no recibe instrucciones de los órganos del Estado.

Artículo 219.

I. La Defensoría del Pueblo estará dirigida por la Defensora o el Defensor del Pueblo, que ejercerá sus funciones por un periodo de seis años, sin posibilidad de nueva designación.

II. La Defensora o el Defensor del Pueblo no será objeto de persecución, detención, acusación ni enjuiciamiento por los actos realizados en el ejercicio de sus atribuciones.

Artículo 222.

Son atribuciones de la Defensoría del Pueblo, además de las que establecen la Constitución y la ley:

1. Interponer las acciones de Inconstitucionalidad, de Libertad, de Amparo Constitucional, de Protección de Privacidad, Popular, de Cumplimiento y el recurso directo de nulidad, sin necesidad de mandato.
2. Presentar proyectos de ley y proponer modificaciones a leyes, decretos y resoluciones no judiciales en materia de su competencia.
3. Investigar, de oficio o a solicitud de parte, los actos u omisiones que impliquen violación de los derechos, individuales y colectivos, que se establecen en la Constitución, las leyes y los instrumentos internacionales, e instar al Ministerio Público al inicio de las acciones legales que correspondan.
4. Solicitar a las autoridades y servidores públicos información respecto a las investigaciones que realice la Defensoría del Pueblo, sin que puedan oponer reserva alguna.
5. Formular recomendaciones, recordatorios de deberes legales, y sugerencias para la inmediata adopción de correctivos y medidas a todos los órganos e instituciones del Estado, y emitir censura pública por actos o comportamientos contrarios a dichas formulaciones.
6. Acceder libremente a los centros de detención e internación, sin que pueda oponerse objeción alguna.
7. Ejercer sus funciones sin interrupción de ninguna naturaleza, aun en caso de declaratoria de estado de excepción.
8. Asistir con prontitud y sin discriminación a las personas que soliciten sus servicios.

9. Elaborar los reglamentos necesarios para el ejercicio de sus funciones.

Artículo 223.

Las autoridades y los servidores públicos tienen la obligación de proporcionar a la Defensoría del Pueblo la información que solicite en relación con el ejercicio de sus funciones.

En caso de no ser debidamente atendida en su solicitud, la Defensoría interpondrá las acciones correspondientes contra la autoridad, que podrá ser procesada y destituida si se demuestra el incumplimiento.

Artículo 224.

Cada año, la Defensora o el Defensor del Pueblo informará a la Asamblea Legislativa Plurinacional y al Control Social sobre la situación de los derechos humanos en el país y sobre la gestión de su administración.

La Defensora o Defensor del Pueblo podrá ser convocada o convocado en cualquier momento por la Asamblea Legislativa Plurinacional o el Control Social, para rendir informe respecto al ejercicio de sus funciones.

1.1.2. Ley 870 del Defensor del Pueblo

Artículo 2. Naturaleza

I. La Defensoría del Pueblo es la institución de derecho público nacional, encargada de velar por la vigencia, promoción, difusión y cumplimiento de los derechos humanos individuales y colectivos reconocidos por la Constitución Política del Estado, las Leyes y los Instrumentos Internacionales.

II. Asimismo, le corresponderá la promoción y defensa de los derechos de las naciones y pueblos indígena originario campesinos, de las comunidades urbanas, interculturales, afrobolivianos y de las bolivianas y los bolivianos en el exterior, en coordinación con las instancias correspondientes.

III. La Defensoría del Pueblo tiene autonomía funcional, financiera y administrativa; en el ejercicio de sus funciones no recibe instrucciones de los Órganos del Estado, está sometida al control fiscal y tiene su sede en la ciudad de La Paz.

Artículo 3. Alcance

Las funciones de la Defensoría del Pueblo alcanzarán a las actividades administrativas de todo el sector público y las actividades de las instituciones privadas que presten servicios públicos en los distintos niveles del Estado.

Artículo 4. Principios Rectores

- 1. Accesibilidad.** La Defensoría del Pueblo deberá otorgar a todas las personas naturales o jurídicas el acceso a sus servicios, evitando patrocinios, trámites o condiciones para su intervención.
- 2. Celeridad.** Los asuntos de competencia de la Defensoría del Pueblo, serán tramitados en forma rápida y oportuna, procurando la oralidad, sin la exigencia de formalidades que retarden o impidan la resolución del caso.
- 3. Gratuidad.** Todos los servicios, apoyos y asesoramientos de la Defensoría del Pueblo serán gratuitos.
- 4. Interculturalidad.** La Defensoría del Pueblo promoverá la interculturalidad entendida como la interacción entre las culturas, que se constituye en instrumento para la cohesión y convivencia armónica y equilibrada entre todos los pueblos y naciones, para la construcción de relaciones de igualdad y equidad de manera respetuosa.
- 5. Solidaridad y Servicio al Pueblo.** Es la capacidad de comprender, cooperar y apoyar de forma efectiva, a las personas individuales y colectivas que requieren sus servicios, identificándose con las necesidades o demandas de quienes se encuentren en condiciones de

vulnerabilidad, trabajando en beneficio del pueblo y de los sectores más desfavorecidos.

6. **Oficiosidad.** La Defensoría del Pueblo actuará de oficio en el ejercicio de su mandato.
7. **Motivación de los Actos.** Los actos que emanen de las investigaciones de la Defensoría del Pueblo, deben tener la debida motivación derivadas del análisis de la prueba recabada en el procedimiento investigativo, así como de corroborar si los mismos se apegan al ordenamiento jurídico.
8. **Confidencialidad y Reserva.** La Defensoría del Pueblo tiene la obligación de proteger la fuente y la identidad de las personas que resulten víctimas o proporcionan información, cuando exista temor fundado, peligro o riesgo de afectación a sus derechos fundamentales. En estos casos, la información recogida puede ser declarada de carácter reservada.

Artículo 5. Atribuciones

Son atribuciones de la Defensoría del Pueblo:

1. Interponer las acciones de inconstitucionalidad, de libertad, de amparo constitucional, de protección de privacidad, popular, de cumplimiento y el recurso directo de nulidad, en casos de vulneración de derechos individuales y colectivos manifiestamente.
2. Presentar Proyectos de Ley y proponer modificaciones a Leyes, Decretos y Resoluciones no judiciales, en materia de su competencia, en diferentes niveles de gobierno.
3. Investigar, de oficio o a solicitud de parte, los actos u omisiones que impliquen violación de los derechos, individuales y colectivos, que se establecen en la Constitución Política del Estado, las Leyes y los

Instrumentos Internacionales, e instar al Ministerio Público el inicio de las acciones legales que correspondan.

4. Solicitar a las autoridades, servidores públicos, representantes legales de empresas privadas, mixtas y cooperativas que prestan servicios públicos, o autoridad indígena originario campesina, la información que requiera para el ejercicio y cumplimiento de sus funciones.
5. Formular recomendaciones, recordatorios de deberes legales, y sugerencias para la inmediata adopción de correctivos y medidas que aporten al cumplimiento, vigencia y promoción de los derechos humanos, a todos los órganos e instituciones del Estado, y emitir censura pública por actos o comportamientos contrarios a dichas formulaciones.
6. Acceder libremente a los centros de detención e internación, policial o militar; institutos de formación policial o militar, casas de acogida, centros de atención de la niñez y adolescencia, y de adultos mayores; hospitales, centros de salud o instituciones que brindan servicios de salud; refugios temporales; centros de formación y educación; sin que pueda oponerse objeción alguna, a efectos de velar por el cumplimiento y promoción de los derechos de las personas que ahí se encuentran.
7. Ejercer sus funciones sin interrupción de ninguna naturaleza, aun en caso de declaratoria de estado de excepción.
8. Asistir con prontitud y sin discriminación a las personas que soliciten sus servicios.
9. Elaborar los reglamentos y la normativa interna para el ejercicio de sus funciones, en el marco de la presente Ley.
10. Interponer las acciones correspondientes contra las autoridades o servidoras y servidores públicos, representantes legales de empresas

privadas, mixtas o cooperativas que presten servicios públicos, o autoridad indígena originario campesinas, en caso de no ser atendidas sus solicitudes.

Artículo 6. Titularidad

La Defensoría del Pueblo estará dirigida por la Defensora o el Defensor del Pueblo, designado por la Asamblea Legislativa Plurinacional, quien será responsable del funcionamiento y decisiones de las Delegadas o los Delegados Defensoriales Adjuntos, Departamentales y Especiales.

Artículo 11. Período de mandato

El período de mandato de la Defensora o el Defensor del Pueblo será de seis (6) años computables a partir de su posesión, sin posibilidad de ampliación o nueva designación.

Artículo 12. Cese

I. El cese de funciones procederá en los siguientes casos:

- a) Por renuncia.
- b) Por cumplimiento de mandato.
- c) Por muerte.
- d) Por incapacidad permanente y absoluta sobreviniente.
- e) Por sentencia condenatoria ejecutoriada en materia penal.
- f) Por tener pliego de cargo ejecutoriado.
- g) Por incompatibilidad sobreviniente prevista en normativa vigente.

II. Cuando se produzcan las causales señaladas, la Defensora o el Defensor del Pueblo podrá ser reemplazado interinamente por cualquier Delegada o Delegado Defensorial Adjunto, mismo que será nombrado por la Asamblea Legislativa Plurinacional, en tanto se realice un nuevo proceso de elección, selección y designación.

Artículo 14 Funciones

La Defensora o el Defensor del Pueblo, además de las atribuciones conferidas, tendrá las siguientes funciones:

1. Promover la cultura del diálogo y de respeto a los derechos humanos, en situación de conflictos sociales, a través de la gestión y la prevención.
2. Promover el cumplimiento de los derechos específicos establecidos en la Constitución Política del Estado, en los Instrumentos Internacionales de derechos humanos y en las Leyes.
3. Promover el cumplimiento de los derechos específicos de la infancia, niñez y adolescencia, y de los derechos de las mujeres y grupos vulnerables, con énfasis en medidas contra la violencia y discriminación.
4. Promover y difundir el respeto a los principios y valores del Estado Plurinacional de Bolivia.
5. Diseñar, ejecutar y supervisar políticas, programas y proyectos institucionales para la defensa y cumplimiento de los derechos humanos.
6. Promover y ejecutar campañas de comunicación, información y sensibilización de la opinión pública para el conocimiento, comprensión y defensa de los derechos humanos.
7. Servir de facilitador en la resolución de conflictos en las materias de su competencia cuando las circunstancias permitan tener un mayor beneficio a los fines tutelados.
8. Velar por el correcto funcionamiento de los servicios públicos, amparar y proteger los derechos individuales y colectivos e intereses legítimos de las personas contra arbitrariedades, deficiencias y errores cometidos en la prestación de los mismos.
9. Impulsar la participación ciudadana para vigilar la vigencia de los derechos y garantías constitucionales.

10. Desarrollar investigaciones a denuncia o de oficio, audiencias públicas, orientación ciudadana, generar alertas tempranas y recomendaciones, recordatorios, sugerencias o correctivos para garantizar la vigencia plena de los derechos humanos.
11. Ejercer la representación legal de la Defensoría del Pueblo.
12. Designar y cesar de sus funciones a las Delegadas o los Delegados Defensoriales Adjuntos, Departamentales y Especiales, así como a las servidoras y servidores públicos de la institución.
13. Aprobar los Reglamentos y las Instrucciones para el correcto funcionamiento de la Defensoría del Pueblo.
14. Suscribir convenios interinstitucionales y alianzas, en el marco de la Ley y los objetivos institucionales, con Organismos Internacionales establecidos en Bolivia, entidades públicas, instituciones académicas, Organizaciones No Gubernamentales, organizaciones sociales, pueblos indígena originario campesinos, comunidades interculturales y el pueblo afroboliviano, para la realización de actividades, programas y proyectos, e iniciativas de promoción y difusión de los derechos humanos; y de cooperación técnica o financiera con instituciones nacionales o extranjeras.
15. La Defensora o el Defensor del Pueblo puede actuar como parte o como coadyuvante en las acciones de defensa establecidas en la Constitución Política del Estado, sea de oficio o a solicitud de parte.
16. Promover la ratificación, adhesión o suscripción de Tratados y Convenciones Internacionales sobre derechos humanos, velar por su observancia y promover su difusión y aplicación.
17. Elaborar y presentar informes temáticos o periódicos sobre temas de su competencia, a las Comisiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a la Asamblea Legislativa Plurinacional y a los sistemas de

protección internacional de derechos humanos, cuando le sean requeridos.

18. Promover el cumplimiento de los derechos de las naciones y pueblos indígena, originarios campesinos, comunidades interculturales y del pueblo afroboliviano; mujeres, niñez y adolescencia, y de las poblaciones en situación de vulnerabilidad; de las consumidoras y los consumidores, usuarias y usuarios de servicios públicos; así como los derechos de la Madre Tierra y el acceso al agua como derecho humano fundamental.

Artículo 15. Deber de informar

I. La Defensora o el Defensor del Pueblo deberá informar a la Asamblea Legislativa Plurinacional y al Control Social, la situación de los derechos humanos de las bolivianas y los bolivianos, y sobre la gestión de su administración, anualmente, sin perjuicio de las convocatorias que realice la Asamblea Legislativa Plurinacional, a través de sus Cámaras o Comisiones, para temas específicos que correspondan según su competencia.

II. El Control Social se sujetará a las reglas previstas en la Ley N° 341 de 5 de febrero de 2013, de Participación y Control Social.

1.2. Principios y valores institucionales.

Misión:

“Somos una institución del Estado Plurinacional de Bolivia al servicio del pueblo para la defensa, vigencia y promoción de los derechos humanos con énfasis con las poblaciones en situación de vulnerabilidad y sectores desfavorecidos”

Visión:

“Ser referentes y revolucionarios en la defensa y promoción de los derechos humanos transformando realidades”

1.2.1. Principios Institucionales.

La Ley 870 del Defensor del Pueblo, en su Artículo 4 define principios para la actuación de la Defensoría del Pueblo, de éstos se desprenden los valores institucionales, los cuales son presentados en el cuadro siguiente:

Tabla No. 1
Principios y Valores

<i>PRINCIPIOS</i>	<i>VALORES</i>
<p>1. Accesibilidad. La Defensoría del Pueblo deberá otorgar a todas las personas naturales o jurídicas el acceso a sus servicios, evitando patrocinios, trámites o condiciones para su intervención.</p> <p>2. Celeridad. Los asuntos de competencia de la Defensoría del Pueblo serán tramitados en forma rápida y oportuna, procurando la oralidad, sin la exigencia de formalidades que retarden o impidan la resolución del caso.</p> <p>3. Gratuidad. Todos los servicios, apoyos y asesoramientos de la Defensoría del Pueblo, serán gratuitos.</p> <p>4. Interculturalidad. La Defensoría del Pueblo promoverá la interculturalidad entendida como la interacción entre las culturas, que se constituye en instrumento para la cohesión y convivencia armónica y equilibrada entre todos los pueblos y naciones, para la construcción de relaciones de igualdad y equidad de manera respetuosa.</p> <p>5. Solidaridad y Servicio al Pueblo. Es la capacidad de comprender, cooperar y apoyar de forma efectiva, a las personas individuales y colectivas que requieren sus servicios, identificándose con las necesidades o demandas de quienes se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, trabajando en</p>	<p>1. Justicia. Tenemos como horizonte y práctica cotidiana el velar por el acceso a la justicia para todos, reconociendo la responsabilidad de la sociedad en todos sus niveles de forma integral para con ella, especialmente de las personas con derechos vulnerables.</p> <p>2. Compromiso. Nos comprometemos con la defensa, promoción y ejercicio de los Derechos Humanos de los bolivianos y las bolivianas, a los que consideramos la base, sustento y guía imprescindible para la construcción, vigencia y consolidación del Estado Plurinacional.</p> <p>3. Transparencia. Mantenemos nuestro accionar de forma profesional en el marco de las normas y leyes, como ejemplo de legalidad, dispuestos en todo momento a dar cuenta de nuestras actividades.</p> <p>4. Objetividad. Somos imparciales, estamos libres de prejuicios, nos guiamos por mantener una posición neutral en el marco de las normas y las leyes, escuchamos las posiciones sin juicio de valor para brindar un servicio integral.</p> <p>5. Respeto. Reconocemos, apreciamos y valoramos las cualidades de los demás con tolerancia, ya sea por su conocimiento, experiencia o valor como personas; en función del pluralismo de nuestra nación y su diversidad.</p>

Tabla No. 1
Principios y Valores

PRINCIPIOS	VALORES
<p>beneficio del pueblo y de los sectores más desfavorecidos.</p> <p>6. Oficiosidad. La Defensoría del Pueblo actuará de oficio en el ejercicio de su mandato.</p> <p>7. Motivación de los Actos. Los actos que emanen de las investigaciones de la Defensoría del Pueblo, deben tener la debida motivación derivadas del análisis de la prueba recabada en el procedimiento investigativo, así como de corroborar si los mismos se apegan al ordenamiento jurídico.</p> <p>8. Confidencialidad y Reserva. La Defensoría del Pueblo tiene la obligación de proteger la fuente y la identidad de las personas que resulten víctimas o proporcionan información, cuando exista temor fundado, peligro o riesgo de afectación a sus derechos fundamentales. En estos casos, la información recogida puede ser declarada de carácter reservada.</p>	<p>6. Proactividad. Asumimos la responsabilidad de la iniciativa en el desarrollo de acciones creativas y audaces para generar mejoras eficaces, siendo oportunos en nuestro actuar.</p>

Fuente: Ley 870 – Ley del Defensor del Pueblo.

1.2.2. Políticas institucionales.

Política de aporte a la construcción del Estado Plurinacional.

La Defensoría del Pueblo promueve la consolidación del Estado Plurinacional a partir de su responsabilidad de vigilancia, para que en su construcción se respeten, defiendan, ejerzan y viabilicen los derechos humanos. Asimismo, asume la necesidad de reconceptualizar los derechos humanos a partir del respeto a la pluralidad de las cosmovisiones, características socioculturales y contextos de las naciones y pueblos indígena originario campesinos.

Política de autonomía funcional

La Defensoría del Pueblo, en el marco de la Constitución Política del Estado y su normativa específica, protege, defiende, promueve y promociona la vigencia de los derechos humanos con autonomía funcional, administrativa y financiera, respondiendo por sus acciones a la Constitución, las leyes y al pueblo boliviano.

El principio de autonomía, sin embargo, trasciende el componente operativo y lo asume como la base y fundamento de su actuación; definido como la independencia de cualquier órgano del Estado, de cualquier organización política, económica o de otra índole, origen y naturaleza.

Política de Servicio al Pueblo

La Defensoría del Pueblo busca defender, proteger, restituir y prevenir la vulneración de derechos humanos a través de la adopción de acciones defensoriales más efectivas para la restitución de los mismos, con calidez, calidad y oportunidad.

Política de atención a sectores de la población más vulnerable, excluidos y discriminados.

La Defensoría del Pueblo cumple con su mandato sin ninguna restricción, preferencia o discriminación, sin embargo, siempre estará del lado de las personas o grupos cuyos derechos son particularmente vulnerables, de los excluidos y discriminados históricamente en el ejercicio de sus derechos, de quienes han sido víctimas o de quienes carecen de posibilidad o capacidad de ejercer sus derechos en libertad e igualdad de condiciones.

Política de Gestión de Conflictos.

La Defensoría del Pueblo, en relación al manejo de conflictos, focaliza su accionar institucional en aquellas situaciones que amenacen vulnerar o vulneren los derechos humanos, promoviendo la convivencia pacífica en el marco de una cultura de paz, diálogo, consenso y concertación, para coadyuvar en la búsqueda de soluciones de manera concertada entre las partes, en la línea de hacer gestiones de conflicto acorde a las particularidades de las regiones.

Política de defensa, promoción y protección de los derechos humanos de las Naciones y Pueblos Indígena Originario Campesinos

La defensa y protección de los derechos de las Naciones y Pueblos Indígena Originario Campesinos (NPIOCs) y comunidades afrobolivianas es una prioridad para la institución, considerando la deuda histórica del pueblo boliviano para con los pueblos indígenas, tradicionalmente víctimas de discriminación, racismo, exclusión y

violencia, que hasta el día de hoy soportan los más altos niveles de pobreza y desigualdad.

Esta posición de principios por la defensa de sus derechos, se traduce en una decisión por conocer, comprender, respetar y promover sus propias visiones y percepciones sobre los derechos humanos, a través del diálogo de saberes y en la atención preferencial, si se evidencia o se tiene indicios que se están afectando sus derechos.

Política de educación y formación política en derechos humanos

La Defensoría del Pueblo privilegia la gestión educativa a partir del convencimiento de que la cultura de respeto, el ejercicio de los derechos humanos y la implementación del Estado Plurinacional deben sustentarse en un verdadero y profundo cambio de conductas, hábitos y relaciones de las personas y las instituciones.

Para la Defensoría del Pueblo, la educación en derechos humanos adquiere un sentido horizontal y dialéctico y un profundo contenido ético y político, que busca la articulación entre el saber occidental y el saber indígena, que tenga como orientación la realización efectiva del ser humano individual y colectivo a través de la acción política en derechos humanos, que busque la transformación de su realidad.

Política de Género y Despatriarcalización

La Defensoría del Pueblo entiende la defensa de los derechos de las mujeres como una obligación y una necesidad imprescindible para el logro de todos los demás derechos.

Asume plenamente los principios de la despatriarcalización y los expresa en todas sus acciones, expresiones y decisiones, a partir de sostener la búsqueda de equidad, eliminación de la violencia en todas sus formas y promoción de su derecho de participación efectiva, que busca, fundamentalmente, eliminar la visión y las actitudes patriarcales de dominación.

Política de interés superior de la Niñez y Adolescencia

La Defensoría del Pueblo asume como objetivo estratégico y principio de conciencia, el interés superior de los niños, niñas y adolescentes. En ese sentido trabaja de manera prioritaria bajo esta orientación, realizando todos los esfuerzos posibles, desde todas nuestras áreas y funciones, para procurar la defensa, protección y promoción de sus derechos desde una perspectiva que trascienda el adultocentrismo y privilegie su participación activa cuando se consideren y decidan acciones y medidas que les afecten.

Política de relacionamiento interinstitucional

La Defensoría del Pueblo es la única institución del Estado con mandato constitucional para velar por la vigencia, defensa y promoción de los derechos humanos, sin embargo, busca coordinar sus acciones e intervenciones con organizaciones de derechos humanos, tanto a nivel nacional como internacional, con organizaciones sociales y entidades públicas de los órganos del Estado, en la perspectiva de lograr efectos multiplicadores en la protección, defensa y promoción de los derechos humanos.

Política de comunicación defensorial

La Defensoría del Pueblo comprende la necesidad de crear, promover e implementar mecanismos y estrategias de comunicación que se orienten hacia la construcción de una cultura de derechos humanos, buscando influir en la transformación consciente y efectiva de conductas individuales y colectivas, con pleno respeto de la diversidad cultural y regional y con énfasis en la generación de lenguajes y códigos acordes con las nuevas realidades del Estado Plurinacional.

Política de derechos humanos en los procesos autonómicos

La Defensoría del Pueblo asume que el proceso autonómico es uno de los pilares de la construcción del Estado Plurinacional y como éste, debe tener como objetivo final el bienestar, la justicia social y la igualdad para los bolivianos y las bolivianas.

En ese sentido, desarrolla acciones y esfuerzos para que el proceso autonómico, tanto en su fase de construcción como el de implementación, tenga a los derechos humanos como eje y referente de orientación, a partir de la profundización de sus niveles de protección y ejercicio, en un marco democrático y de respeto de las diversidades culturales, sociales, económicas y políticas presentes en el país.

Política de privilegio de la acción defensorial en poblaciones con derechos vulnerables

La Defensoría del Pueblo ha decidido enfatizar su presencia institucional en los sectores de la población que sufren la vulneración de sus derechos por la ausencia de instituciones que los garanticen, defiendan y promuevan.

En ese sentido, privilegia su trabajo en los territorios de las NPIOCs, las comunidades campesinas y las poblaciones que viven en las zonas periféricas de las ciudades, de acuerdo con estrategias de intervención diferenciadas por regiones.

Política de gestión defensorial plurinacional y desconcentrada

La Defensoría del Pueblo busca construir una gestión defensorial plurinacional, intercultural, descolonizante y despatriarcalizadora que

posibilite una identidad institucional en todas sus instancias, instrumentos y mecanismos administrativos y de funciones sustantivas.

Asimismo, identifica y desconcentra acciones institucionales tomando en cuenta las características sociales y culturales de cada una de las regiones del país.

Política administrativa

La Defensoría del Pueblo enfatiza la administración y aprovechamiento racional de los recursos humanos y materiales, por lo que con la perspectiva de la visión y misión institucionales, establece criterios de vanguardia para la asignación de sus recursos.

1.2.3. Áreas sustantivas

Adjuntoría para la Promoción y Difusión de los Derechos Humanos

Tiene como funciones planificar, ejecutar y coordinar acciones de promoción, educación y difusión que generen y propicien el respeto hacia la población en general, el conocimiento y la defensa de los derechos humanos y, en especial, la promoción de los derechos humanos de poblaciones en situación de vulnerabilidad y sectores desfavorecidos.

Adjuntoría para la Vigencia y Ejercicio de Derechos Humanos de Infancia, Niña, Niño, Adolescencia, Mujeres, Población y Materias de Especial Protección.

Tiene como funciones proponer, ejecutar, dirigir estrategias, políticas y acciones defensoriales de incidencia en políticas públicas a favor de poblaciones en situación de vulnerabilidad, sectores desfavorecidos y/o afectados, materias de especial protección y derechos de las Naciones y Pueblos Indígena Originario Campesinos y pueblo Afroboliviano.

Adjuntoría para la Defensa y Cumplimiento de los Derechos Humanos

Tiene como funciones planificar, ejecutar y controlar estrategias y acciones de intervención defensorial en el marco de las funciones de defensa y cumplimiento de los derechos humanos de la población ante instancias nacionales e internacionales.

Delegación Defensorial Especial

Tiene como funciones planificar, ejecutar y controlar acciones para velar por la vigencia, promoción, difusión y cumplimiento de los derechos humanos individuales y colectivos de acuerdo a la priorización de grupos en situación de vulnerabilidad o materias de especial protección en la gestión.

Secretaría General

Tiene como funciones planificar, dirigir y controlar el talento humano y los recursos financieros, tecnológicos y materiales de la institución, cumpliendo las normas legales vigentes y en observancia de la Ley 1178 y sus reglamentos en el marco de los principios de integridad y transparencia institucional.

1.2.4. Organización territorial

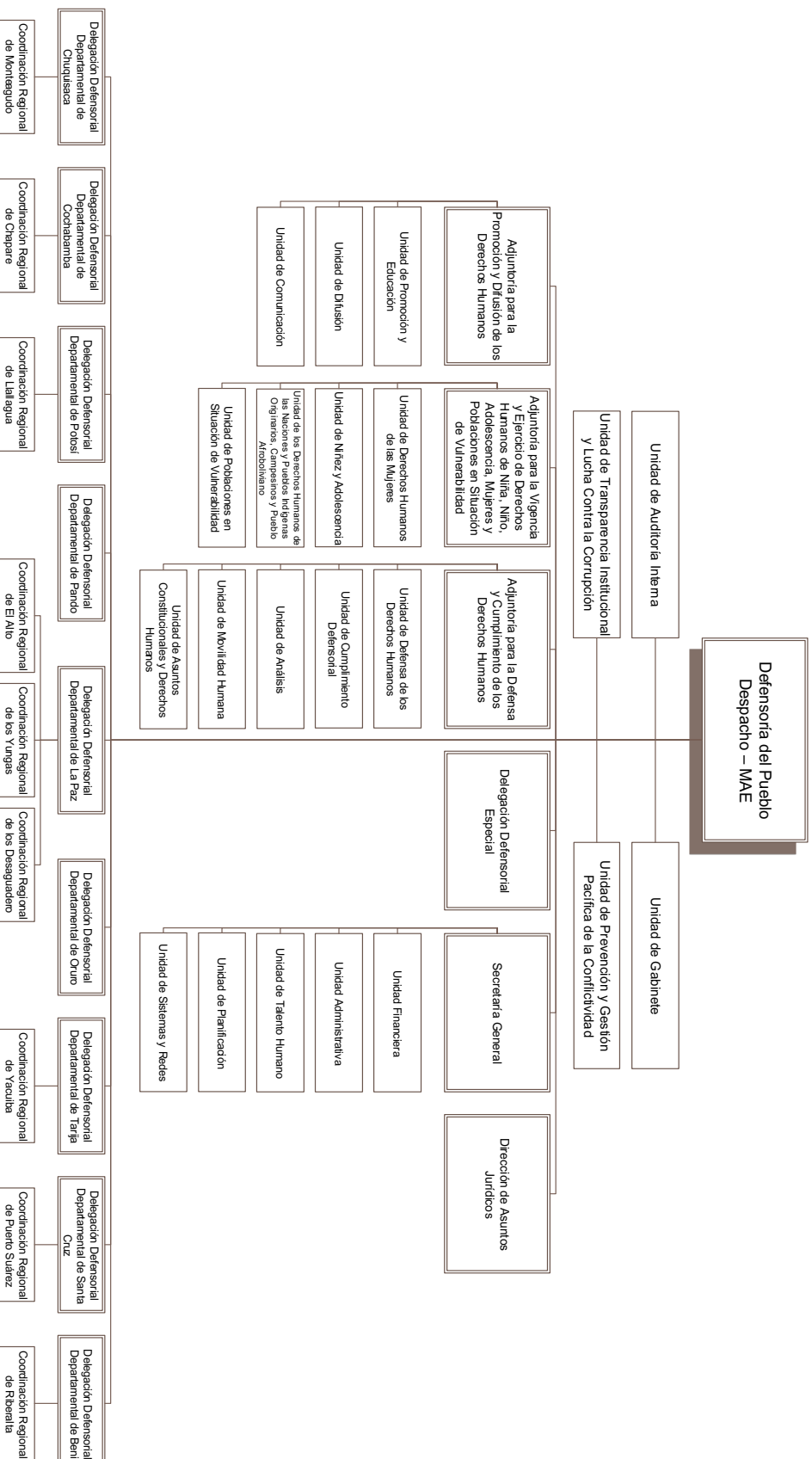
La Defensoría del Pueblo cuenta con 18 oficinas en todo el país según la siguiente relación:

- Delegación Defensorial Departamental de Chuquisaca
- Delegación Defensorial Departamental de La Paz
- Delegación Defensorial Departamental de Cochabamba
- Delegación Defensorial Departamental de Santa Cruz
- Delegación Defensorial Departamental de Oruro
- Delegación Defensorial Departamental de Potosí
- Delegación Defensorial Departamental de Beni
- Delegación Defensorial Departamental de Pando
- Delegación Defensorial Departamental de Tarija
- Coordinación Regional de Monteagudo
- Coordinación Regional de El Alto
- Coordinación Regional de Yungas
- Coordinación Regional de Yacuiba
- Coordinación Regional de Llallagua
- Coordinación Regional de Riberalta
- Coordinación Regional de Puerto Suárez
- Coordinación Regional de Chapare

1.2.5. Estructura Organizacional

Gráfico No. 1

Estructura Organizacional de la Defensoría del Pueblo



Fuente: RADP No. 035/2019 – 2020.

1.3. Plan Estratégico Institucional 2016 – 2020

El Plan Estratégico Institucional 2016 – 2020 cuenta con tres programas siete proyectos y 27 productos, que permiten alcanzar los objetivos institucionales, buscando ante todo satisfacer las necesidades de la población en cuanto a defensa, restitución, protección y ejercicio de sus derechos.

1.3.1. Programas

No.	ENUNCIADO DEL PROGRAMA
1	Promover la generación de condiciones materiales de vida que permitan el ejercicio y vigencia de los derechos humanos de las poblaciones en situación de vulnerabilidad y sectores desfavorecidos, mediante la incidencia en la generación de políticas públicas y normativa.
2	Impulsar la acción sensible al conflicto y la gestión pacífica de la conflictividad en instituciones del Estado y actores de la sociedad, desde el enfoque de derechos humanos y la cultura del diálogo y paz.
3	Impulsar acciones de defensa de derechos humanos del pueblo boliviano que contribuyan a la superación de situaciones de desigualdad e inequidad en las relaciones de poder y convivencia.

1.3.2. Proyectos

No	ENUNCIADO DEL PROYECTO
1.1	Incidir en el desarrollo de políticas públicas y normativa enfocadas en la generación de condiciones materiales para el ejercicio, vigencia, promoción y cumplimiento de los derechos humanos de poblaciones en situación de vulnerabilidad y sectores desfavorecidos.
1.2	Impulsar acciones defensoriales que garanticen el ejercicio y exigibilidad de los derechos humanos de poblaciones en situación de vulnerabilidad y sectores desfavorecidos como resultado de su empoderamiento.
2.1	Fortalecer las capacidades y mecanismos de diálogo y negociación en instituciones del Estado y actores de la sociedad como instrumentos de la prevención de la escalada violenta del conflicto y su gestión constructiva.

No	ENUNCIADO DEL PROYECTO
2.2	Desarrollar y transferir instrumentos de acción sensible al conflicto, educación y formación política en derechos humanos para actores del Estado y sociedad civil que permitan la prevención de la conflictividad y la vigencia de los derechos humanos.
2.3	Desarrollar e implementar acciones defensoriales que garanticen la defensa, promoción y cumplimiento de los derechos humanos de la población.
3.1	Impulsar el desarrollo de acciones defensoriales enfocadas en la transformación de la desigualdad e inequidad de la población como resultado de un cambio en las relaciones de poder y convivencia.
3.2	Desarrollar e implementar acciones que consoliden el posicionamiento institucional del rol defensorial a nivel nacional e internacional.

Fuente: Elaboración propia, Unidad de Planificación.

1.3.3. Productos

No.	Acción Institucional Específica (PRODUCTO)
1.1.1	Resoluciones Defensoriales sobre cumplimiento de Derechos Económicos Sociales y Culturales y Materias de Especial Protección.
1.1.2	Casos en los que se ha subsanado el hecho vulneratorio, se ha logrado el cese de la vulneración o la tutela del derecho como consecuencia de la interposición de una acción constitucional.
1.1.3	Proyectos de Ley y propuestas de modificaciones de leyes, decretos y resoluciones no judiciales en derechos humanos, en los diferentes niveles de gobierno.
1.1.4	Propuesta de políticas públicas que garanticen las condiciones materiales en el Estado boliviano para el ejercicio y vigencia de los derechos humanos y la mejora de condiciones de vida de las poblaciones en situación de vulnerabilidad y sectores desfavorecidos.
1.1.5	Acciones de inconstitucionalidad contra leyes, decretos y otras resoluciones contrarias a la Constitución Política del Estado y Tratados Internacionales de Derechos Humanos que forman parte del bloque de constitucionalidad.

No.	Acción Institucional Específica (PRODUCTO)
1.1.6	Estrategia para la promoción (educación, difusión y sensibilización) de los derechos humanos en instituciones del Estado.
1.1.7	Plan Defensorial para la implementación del PEI.
1.2.1	Instrumentos técnicos para garantizar el ejercicio de los derechos humanos de la población en situación de vulnerabilidad y sectores desfavorecidos.
1.2.2	Estrategia para la promoción (educación, difusión y sensibilización) de los derechos humanos en poblaciones en situación de vulnerabilidad y sectores desfavorecidos.
1.2.3	Gestión por resultados del Sistema de Servicio al Pueblo.
1.2.4	Estrategia general para la promoción y difusión de los derechos humanos.
1.2.5	Programa nacional de formación y educación en derechos humanos.
2.1.1	Red de prevención de conflictos y alerta temprana.
2.1.2	Estrategia para la promoción (educación, difusión y sensibilización) de la acción sensible al conflicto y transformación constructiva.
2.2.1	Protocolos para las actuaciones de las instituciones del Estado y actores sociales en la prevención y gestión de conflictos.
2.2.2.	Protocolo para la actuación defensorial en la prevención y gestión de conflictos.
2.2.3	Estrategia para la promoción (educación, difusión y sensibilización) de derechos humanos, acción sensible al conflicto y transformación constructiva de conflictos.
2.2.4	Estrategia de educación y formación en derechos humanos para la sociedad civil.
2.2.5	Gestión de conflictos sociales.
2.3.1	Resoluciones defensoriales para la inmediata adopción de correctivos y medidas que aporten al cumplimiento y vigencia de los derechos humanos.
2.3.2	Programa de capacitación recíproca implementado con instituciones del Estado para el conocimiento del rol defensorial.

No.	Acción Institucional Específica (PRODUCTO)
3.1.1	Resoluciones defensoriales producto de investigaciones sobre la situación de desigualdad e inequidad desde las relaciones de poder y convivencia.
3.1.2	Estrategia de empoderamiento para la superación de situaciones de desigualdad e inequidad desde las relaciones de poder y convivencia.
3.1.3	Propuestas de desarrollo normativo como mecanismos para superar situaciones de desigualdad e inequidad en las relaciones de poder y convivencia.
3.2.1	Agendas estratégicas resultantes de espacios con actores sociales para la superación de las situaciones de desigualdad e inequidad en las relaciones de poder y convivencia.
3.2.2	Mecanismo institucional estratégico de relacionamiento interinstitucional nacional e internacional para la acción defensorial en la vigencia, difusión y promoción de los derechos humanos y acompañamiento en la reivindicación de los mismos.
3.2.3	Estrategia de comunicación para el posicionamiento de la acción defensorial en la defensa de los derechos humanos.

Fuente: Elaboración propia - Unidad de Planificación.

II. INFORME DE RESULTADOS DEL TRABAJO INSTITUCIONAL EN LA GESTIÓN 2018

2.1. Defensa de los Derechos Humanos

2.1.1. Recepción de casos on-line

Durante la gestión 2018, a través de la página web, se recibieron un total de 246 denuncias en las siguientes oficinas:

OFICINA	CANTIDAD
La Paz	83
Santa Cruz	58
Cochabamba	41
El Alto	16

OFICINA	CANTIDAD
Beni	8
Tarija	7
Chuquisaca	7
Oruro	6
Bolivian@s en el exterior	5
Potosí	4
Yacuiba	3
Chapare	2
Riberalta	2
Yungas	1
Pando	1
Llallagua	1
Resto de América del Sur	1
TOTAL	246

2.1.2. Denuncias recibidas por procedimiento defensorial

La Defensoría del Pueblo, durante la gestión 2018 recibió un total de 9.685 casos, de éstos un 42,44% fueron atendidos a través del procedimiento de admisión para su investigación formal, 40.98% fueron gestionados, 15.78% orientados, 0.19% rechazados y 0.62% se mantuvieron en registro.

OFICINA	Admitidos	Gestionados	Orientados	Rechazados	Registrados	TOTAL
La Paz	1.254	673	919	4	24	2.874
El Alto	458	1.688	152	2	20	2.320

OFICINA	Admitidos	Gestionados	Orientados	Rechazados	Registrados	TOTAL
Santa Cruz	521	276	105		2	904
Cochabamba	640	74	40			754
Tarija	222	178	72	2		474
Oruro	290	106	21	1		418
Chuquisaca	137	187	38	2	1	365
Potosí	88	131	32		1	252
Chapare	75	130	44		1	250
Yacuiba	50	107	28			185
Llallagua	29	122	12	1	2	166
Beni	113	30	15		3	161
Monteagudo	50	73	27		1	151
Riberalta	79	33	2	3	2	119
Yungas	17	74	11			102
Pando	31	31	9	3	2	76
Puerto Suárez	46	24	1			71
Personas en situación de Movilidad Humana	10	32			1	43
TOTAL	4.110	3.969	1.528	18	60	9.685
%	42,44	40,98	15,78	0,19	0,62	

Las oficinas que más denuncias registradas fueron La Paz y El Alto, sumando entre ambas un total de 5.194, cifra que representa un 53.63% del total de casos recibidos a nivel nacional.

Por otra parte, con relación a los meses que mayor cantidad de casos se recibieron, noviembre es el mes en el que se reportaron mayor cantidad de registros, alcanzando

a un total de 900; mientras que los de menor cantidad de afluencia fueron enero y diciembre con 660 y 659 casos atendidos respectivamente.

OFICINA	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
La Paz	239	236	258	297	259	214	228	223	209	281	223	207	2.874
El Alto	185	275	175	151	204	211	198	217	210	207	186	101	2.320
Santa Cruz	62	53	74	81	65	98	61	94	78	58	114	66	904
Cochabamba	43	43	46	57	77	59	61	73	63	86	92	54	754
Tarija	46	27	52	43	47	38	42	31	40	47	33	28	474
Oruro	19	25	40	45	42	34	40	43	43	39	29	19	418
Chuquisaca	16	32	39	30	14	29	37	32	35	35	41	25	365
Potosí	6	21	22	11	18	18	20	23	13	27	37	36	252
Chapare	2	2	1	31	42	19	26	25	27	29	24	22	250
Yacuiba	14	23	14	27	16	19	15	15	8	10	14	10	185
Llallagua	4	7	16	23	14	17	16	11	17	15	17	9	166
Beni	9	7	14	19	18	14	14	21	15	10	11	9	161
Monteagudo	3	9	16	20	10	3	2	9	21	12	21	25	151
Riberalta	3	6	16	19	14	17	8	13	5	5	8	5	119
Yungas	1	7	8	2	9	8	5	4	6	7	26	19	102
Pando	6	7	4	10	4		3	22	7	3	4	6	76
Puerto Suárez		5	10	6	2	8	8	3	9	3	12	5	71
Personas en situación de Movilidad Humana	2	2		3	3	2	1	3	3	3	8	13	43
TOTAL	660	787	805	875	858	808	785	862	809	877	900	659	9.685

2.1.3. Recepción de casos según sexo u orientación sexual

Respecto al sexo de las personas que presentaron casos ante la Defensoría del Pueblo, se tiene que un total de 4.771 (48.22%) fueron mujeres; 4.747 (47.97%) varones; 17 (0.17%) personas con diferente identidad de género; y 360 registros (3.64%) en los que no se consignan el sexo de la o el peticionario.

OFICINA	Femenino	Masculino	No consigna	TLGB	Total general
La Paz	1.409	1.459	47	3	2.918
El Alto	1.138	1.198	17	3	2.356
Santa Cruz	360	509	48	2	919
Cochabamba	385	328	110	3	826
Tarija	267	197	19	1	484
Oruro	227	166	31		424
Chuquisaca	196	156	12	2	366
Potosí	117	126	12		255
Chapare	122	123	6	1	252
Yacuiba	88	91	8		187
Llallagua	93	64	10		167
Beni	90	63	10	1	164
Monteagudo	69	75	12		156
Riberalta	62	51	5	1	119
Yungas	51	51			102
Pando	34	40	2		76
Puerto Suárez	38	34	3		75
Personas en situación de Movilidad Humana	25	16	8		49
Total general	4.771	4.747	360	17	9.895
%	48,22	47,97	3,64	0,17	

2.1.4. Recepción de casos según edad

Respecto a la recepción de casos por rango etario, a continuación se muestra las proporciones que acudieron a la Defensoría del Pueblo:

OFICINA	13 - 17	18 - 30	31 - 59	60 o más	Hasta 12	Hasta 17	No consigna	TOTAL
La Paz	51	301	1.381	827	50	14	290	2.914
El Alto	104	353	1.012	704	116	6	47	2.342
Santa Cruz	33	130	461	177	34	4	78	917
Cochabamba	29	137	325	117	45	37	146	836
Tarija	4	62	268	100	2	4	41	481
Oruro	47	54	179	72	18	9	47	426
Chuquisaca	7	56	211	70	4	2	16	366
Potosí	8	40	113	72	2	9	12	256
Chapare	14	60	128	42	2	1	6	253
Yacuiba	1	25	109	42	1	3	6	187
Llallagua	4	33	70	45	2		12	166
Beni	1	27	93	24		1	19	165
Monteagudo	2	24	83	34	1	3	8	155
Riberalta	10	38	42	12	13	1	4	120
Yungas		16	61	24			1	102
Pando	2	13	44	14			3	76
Puerto Suárez	3	8	42	17			3	73
Personas en situación de Movilidad Humana	3	4	16		6	1	15	45
TOTAL	323	1.381	4.638	2.393	296	95	754	9.880

2.1.5. Recepción de casos según área de residencia de demandantes

Respecto al área de residencia de las o los peticionarios, se evidencia la misma a continuación:

OFICINA	No consigna	Peri-Urbano	Rural	Urbano	TOTAL
La Paz	191	169	292	2238	2.890
El Alto	26	53	423	1822	2.324
Santa Cruz	61	173	112	561	907
Cochabamba	160	84	84	460	788
Tarija	22	73	92	289	476
Oruro	44	40	68	270	422
Chuquisaca	18	32	49	266	365
Potosí	15	34	55	149	253
Chapare	7	72	95	76	250
Yacuiba	8	27	16	134	185
Llallagua	11	40	34	81	166
Beni	17	4	11	132	164
Monteagudo	10	3	39	106	158
Riberalta	5	8	3	103	119
Yungas	1	9	41	51	102
Pando	4	7	12	53	76
Puerto Suárez	3	7	6	55	71
Personas en situación de Movilidad Humana	12	2	3	28	45
TOTAL	615	837	1.435	6.874	9.761

2.1.6. Poblaciones y grupos que acuden a la Defensoría del Pueblo

Respecto a las poblaciones y grupos en situación de vulnerabilidad que acudieron a la Defensoría del Pueblo, a continuación se tienen los siguientes resultados:

GRUPO QUE ACUDE A LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO	CANTIDAD
Mujeres	2.821
Caso sin relación con grupo vulnerable	2.434

GRUPO QUE ACUDE A LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO	CANTIDAD
Adultas y adultos mayores	2.034
Niños, niñas y adolescentes	885
Persona con discapacidad intelectual	351
Detenidos sin sentencia	299
Jóvenes.	273
Persona con discapacidad física.	214
Detenidos con sentencia	194
Comunidades campesinas	106
Mujeres embarazadas	72
Personas con discapacidad sensorial (visual o auditiva)	68
Padres, madres o tutores de personas con discapacidad	60
Jubilados o rentistas	51
Emigrantes en Bolivia	46
Bolivian@s en el exterior	34
Policías	25
Conscriptos	16
Gays	11
Pueblos indígenas de tierras bajas	10
Premilitares	8
Militares	8
Mujeres en situación de prostitución	8
Personas que viven con VIH	6
Refugiados/as	6
Activistas de derechos humanos	6

GRUPO QUE ACUDE A LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO	CANTIDAD
Beneméritos o viudas de guerra	6
Trabajadoras del hogar	6
Estudiantes de institutos militares	6
Personas en situación de calle o indigencia	6
Detenidos en otro lugar que no sea centro penitenciario	5
Niños, niñas y adolescentes en situación de calle	5
Transexuales	4
Pueblos indígenas de tierras altas	4
Travestis	4
Personas alcohólicas	4
Comunidades interculturales	4
Niños, niñas y adolescentes trabajadores	3
Personas con discapacidad	3
Personas privadas de libertad	3
Afrodescendientes	2
Pueblos indígenas altamente vulnerables	2
Lesbianas	2
Personas farmacodependientes	1
Bisexuales	1
Naciones y Pueblos Indígenas	1
Personas con diferente orientación sexual o identidad de género	1
Militares o policías	1
TOTAL	10.120

2.1.7. Eficiencia y eficacia en la atención de denuncias

Respecto a los resultados de la investigación y gestión de las 8.139 (VERIFICAR) denuncias recibidas por la Defensoría del Pueblo, se tiene que un 76,86% de las mismas ya habría concluido su tramitación hasta el primer semestre de 2019.

De este porcentaje, se evidencia que en un 62.39% de veces, se solucionaron los casos subsanando el hecho vulneratorio.

OFICINA	Caso abierto	Acción constitucional o legal.	Fallecimiento	Falta de comprobación	Hecho Subsanado	Imposibilidad de continuar conforme a las competencias institucionales	Pendiente de resolución por autoridad competente.	Retiro o abandono del caso.	Solución por otra vía	TOTAL
El Alto	384	3		61	1.132	330	10	186	60	2.166
La Paz	604	7	1	302	689	27	51	156	114	1.951
Santa Cruz	292		1	74	309	63	9	13	38	799
Cochabamba	125	2		132	423		16	12	4	714
Tarija	81	3	1	49	199	13	21	11	22	400
Oruro	15	1		87	241	6	6	6	34	396
Chuquisaca	34	5		29	213	12	5	18	9	325
Potosí	46	2	1	11	118	3	9	25	5	220
Chapare	4			16	146	7	7	19	7	206
Yacuiba	42	1		9	79	3	14	3	6	157
Llallagua	20			24	78	14	4	10	3	153
Beni	71	2		22	49			1	1	146
Monteagudo	9	1		6	73	9	4	15	7	124
Riberalta	55			9	48		2			114
Yungas	23			10	41	1	1	8	7	91
Puerto Suárez	34			2	31		1	1	1	70
Pando	15			5	28	3	5	5	3	64

OFICINA	Caso abierto	Acción constitucional o legal.	Fallecimiento	Falta de comprobación	Hecho Subsancado	Imposibilidad de continuar conforme a las competencias institucionales	Pendiente de resolución por autoridad competente.	Retiro o abandono del caso.	Solución por otra vía	TOTAL
Personas en situación de Movilidad Humana	29			2	6	1		3	2	43
TOTAL	1.883	27	4	850	3.903	492	165	492	323	8.139
%	23,14	0,33	0,05	10,44	47,95	6,04	2,03	6,04	3,97	
		0,43	0,06	13,59	62,39	7,86	2,64	7,86	5,16	

2.1.8. Derechos denunciados

Respecto a los derechos más denunciados, en casos admitidos se evidencia como primero a las garantías del debido proceso y acceso a la justicia, detallándose los 10 derechos más denunciados en esta categoría a continuación:

DERECHO DENUNCIADO - CASOS ADMITIDOS	CANTIDAD
Garantías del debido proceso y acceso a la justicia	767
Derechos laborales	664
Petición y respuesta	651
Exigir responsabilidad sobre los actos de la administración pública	393
Integridad personal	384
Salud	257
Educación	198
Derecho a la identidad	147
Propiedad privada individual y patrimonio	146
Seguridad Social	102

Respecto a los derechos más denunciados en casos gestionados, se evidencia nuevamente que las garantías del debido proceso y el acceso a la justicia son el primero de los 10 derechos más denunciados:

DERECHO DENUNCIADO - CASOS GESTIONADOS	CANTIDAD
Garantías del debido proceso y acceso a la justicia	712
Propiedad privada individual y patrimonio	547
Integridad personal	514
Derechos laborales	360
Vejez digna, trato preferente	316
Seguridad Social	282
Derecho a la identidad	275
Protección de y en la familia	228
Petición y respuesta	158
Salud	106

2.1.9. Agentes públicos denunciados, vulneradores o responsables

Respecto a las instituciones públicas más denunciadas, por tipología de las mismas, se tiene que los Gobiernos Autónomos Municipales son las entidades más denunciadas, seguidas por diferentes dependencias del Órgano Judicial y de la Policía Boliviana:

TIPO DE AGENTE DENUNCIADO - ADMITIDAS	CANTIDAD
Gobierno Autónomo Municipal (GAM)	938
Órgano Judicial	409
Policía Boliviana	393
Ministerio Público	305

TIPO DE AGENTE DENUNCIADO - ADMITIDAS	CANTIDAD
Dirección Departamental de Educación (DDE)	269
Servicio Departamental de Gestión Social (SEDES)	206
Cajas de Salud	131
Ministerio de Educación	111
Órgano Electoral	104
Instituto Nacional de Reforma Agraria (INRA)	77

Ya en específico, se tiene que la institución pública más denunciada en casos admitidos es el Tribunal Departamental de Justicia de La Paz, seguido de la Fiscalía Departamental de La Paz y del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz.

INSTITUCIÓN DENUNCIADA - ADMITIDAS	CANTIDAD
Tribunal Departamental de Justicia - La Paz	137
Fiscalía Departamental de La Paz	133
Gobierno Autónomo Municipal de La Paz	132
Gobierno Autónomo Municipal de El Alto de La Paz	131
Gobierno Autónomo Municipal de Cochabamba	127
Ministerio de Educación	111
Caja Nacional de Salud (CNS)	106
Dirección Departamental de Educación - La Paz	100
Tribunal Departamental de Justicia - Santa Cruz	98
Servicio Departamental de Salud de Cochabamba (SEDES)	96

2.1.10. Agentes privados denunciados

Respecto a agentes privados denunciados en casos gestionados, las personas particulares son las de mayor recurrencia:

AGENTE DENUNCIADO - GESTIONADAS	CANTIDAD
Persona particular	422
Organización Indígena Originaria Campesina	172
Empresa	111
Sindicatos	52
Asociación	43
Organización social	32
Organización gremial	26
Juntas vecinales	22
Sociedad civil	7
Organización No Gubernamental (ONG)	7
Fundación	6

2.1.11. Denuncia de vulneración de derechos según poblaciones

Respecto a los derechos denunciados como más vulnerados por los diferentes grupos que acudieron a la Defensoría del Pueblo, a continuación se disgregan los correspondientes a los siguientes grupos:

DERECHOS MÁS DENUNCIADOS - MUJERES	CANTIDAD
Integridad personal	533
Derechos laborales	516

DERECHOS MÁS DENUNCIADOS - MUJERES	CANTIDAD
Garantías del debido proceso y acceso a la justicia	460
Petición y respuesta	239
Propiedad privada individual y patrimonio	213
Exigir responsabilidad sobre los actos de la administración pública	146
Derecho a la identidad	116
Protección de y en la familia	115
Salud	113
Derecho al hábitat y la vivienda	51

DERECHOS MÁS DENUNCIADOS - NNA'S	CANTIDAD
Integridad personal	273
Protección de y en la familia	182
Garantías del debido proceso y acceso a la justicia	135
Educación	131
Derecho a la identidad	74
Protección para el desarrollo integral - NNA	53
Salud	49
Petición y respuesta	38
Exigir responsabilidad sobre los actos de la administración pública	32
Dignidad	13

DERECHOS MÁS DENUNCIADOS - PCD	CANTIDAD
Seguridad Social	291
Garantías del debido proceso y acceso a la justicia	108
Derechos laborales	104
Derecho a la protección por parte del Estado - PCD	60
Salud	47
Petición y respuesta	39
Derecho a la identidad	23
Propiedad privada individual y patrimonio	18
Integridad personal	18
Exigir responsabilidad sobre los actos de la administración pública	16

DERECHOS MÁS DENUNCIADOS - PAM	CANTIDAD
Propiedad privada individual y patrimonio	420
Vejez digna, trato preferente	402
Garantías del debido proceso y acceso a la justicia	255
Petición y respuesta	176
Derecho a la identidad	121
Derechos laborales	106
Seguridad Social	83
Salud	77
Exigir responsabilidad sobre los actos de la administración pública	70
Integridad personal	53

DERECHOS MÁS DENUNCIADOS - PPL	CANTIDAD
Garantías del debido proceso y acceso a la justicia	278
Integridad personal	58
Petición y respuesta	34
Salud	33
Libertad y seguridad	25
Exigir responsabilidad sobre los actos de la administración pública	20
Dignidad	17
Derecho a la identidad	10
Acceso a la información pública	9
Derecho a recibir visitas - PPL	5

DERECHOS MÁS DENUNCIADOS - EMIGRANTES EN BOLIVIA	CANTIDAD
Libertad de residencia, permanencia y circulación	14
Exigir responsabilidad sobre los actos de la administración públic.	9
Igualdad y no discriminación	6
Petición y respuesta	6
Garantías del debido proceso y acceso a la justicia	6
Derechos laborales	5
Integridad personal	5
Salud	3

DERECHOS MÁS DENUNCIADOS - BOLIVIAN@S EN EL EXTERIOR	CANTIDAD
Garantías del debido proceso y acceso a la justicia	14
Derecho a la identidad	6
Dignidad	4
Protección de y en la familia	2
Propiedad privada individual y patrimonio	2

DERECHOS MÁS DENUNCIADOS - NPIOC	CANTIDAD
Propiedad privada individual y patrimonio	32
Tierra - NPIOC	17
Integridad Personal	14
Vejez digna, trato preferente	13
Garantías del debido proceso y acceso a la justicia	10
Agua	9
Jurisdicción IOC	8
Petición y respuesta	7
Exigir responsabilidad sobre los actos de la administración pública	7
Derecho al hábitat y la vivienda	6

2.1.12. Resoluciones defensoriales emitidas y temáticas

Durante la gestión 2018, la Defensoría del Pueblo emitió un total de 9 Resoluciones Defensoriales, de las cuales 6 corresponden a la Delegación Departamental de La Paz, 1 a la Delegación Departamental de Tarija, 1 a la Coordinación Regional de Llallagua y 1 al Área de Movilidad Humana de la Unidad de Defensa de los

Derechos Humanos. De las mismas, 4 versan sobre derechos laborales (no ser sometido a acoso laboral y salario), 2 sobre garantías del debido proceso y acceso a la justicia, 1 sobre el derecho de petición, 1 sobre el derecho a la alimentación, y 1 sobre integridad sexual.

2.2. Gestión Constitucional y de Derechos Humanos

2.2.1. Solicitudes de acciones constitucionales atendidas en la gestión

Durante la gestión 2018, la entidad defensorial atendió 95 casos de solicitud de interposición de acciones constitucionales, de estas solicitudes 8 fueron presentadas dentro de la judicatura constitucional.

2.2.2. Acciones de constitucionales presentadas

Dentro de las acciones constitucionales interpuestas por la Defensoría del Pueblo durante la gestión 2018, se debe resaltar aquellas que adquirieron cierta relevancia por la tutela del fallo o por algún precedente constitucional favorable a un grupo vulnerable.

En este sentido, la institución defensorial presentó 2 acciones de amparo constitucional en contra del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija, por haber efectuado la destitución de personal que gozaba de inamovilidad laboral por ser personas con discapacidad, aduciendo una ficticia reestructuración; producto de estas acciones de amparo constitucional, el Tribunal Constitucional Plurinacional emitió la Sentencia Constitucional Plurinacional N° 0863/2018-S1.

En septiembre de 2018 se presentó una acción de libertad en contra del Director del Recinto Penitenciario de San Pedro en La Paz, ello porque esta autoridad no acató un mandamiento de libertad emitido a favor de un privado de libertad que cumplió su respectiva sentencia; el motivo alegado por la autoridad accionada se circunscribe a la falta de cédula de identidad del interno, producto de esta acción el Tribunal Constitucional Plurinacional emitió la Sentencia Constitucional Plurinacional N° 0706/2018-S1.

Asimismo, ante una denuncia efectuada por una funcionaria policial en estado de embarazo, quien fue cambiada de la ciudad de Oruro a Cobija, por la orden de cambio de destinos emitida por la Policía Boliviana, la Defensoría del Pueblo interpuso una acción de amparo constitucional con la finalidad de que se respete la inamovilidad laboral por cambio de ubicación del puesto de trabajo.

Por último, esta institución interpuso una acción de amparo constitucional en contra del Consejo de la Magistratura por el retiro de una funcionaria enferma con cáncer, acción presentada en noviembre de 2018, misma que a la fecha de emisión del presente informe, el Tribunal Constitucional Plurinacional no emitió el respectivo fallo.

2.2.3. Subsanación de derechos mediante acciones constitucionales

En respuesta a las acciones constitucionales presentadas por esta institución en la gestión 2018, el Tribunal Constitucional Plurinacional emitió la Sentencia Constitucional Plurinacional 0863/2018-S1, que tutela el derecho a la inamovilidad laboral que gozan tanto las personas con discapacidad como las personas que bajo su cargo tienen a otra con discapacidad; esta sentencia refuerza las causales de destitución de estas personas, estableciendo que únicamente puede realizarse mediante un proceso interno, que determine una falta pasible a tal sanción, y no por ficticias reestructuraciones que tienen la única finalidad de desvincular a esta quienes son parte de esta población.

La Sentencia Constitucional Plurinacional N° 0706/2018-S1, que tutela el derecho a la libertad corporal, que, siguiendo las línea jurisprudencial sobre la protección que merece la libertad, estableció la responsabilidad y obligación que tienen los Directores de los recintos penitenciarios a procurar que los internos sean correctamente identificados y que obtengan sus documentos de identidad; asimismo, la referida sentencia promovida por la Defensoría del Pueblo, estableció que aquellos internos que ya cumplieron su condena, no pueden ser retenidos al interior de las cárceles por no portar su cédula de identidad.

2.3. Avances en el cumplimiento de las determinaciones defensoriales del Informe Defensorial “Situación de Niñas, Niños y Adolescentes en Centros de Acogimiento en Bolivia”

Ante la situación de vulnerabilidad de las niñas, niños y adolescentes que se encuentran en centros de acogimiento, la Defensoría del Pueblo en la gestión 2017 realizó una investigación en las ciudades capitales de Bolivia, en ese marco se visitaron in situ 70 centros de acogimiento a nivel nacional, se recopiló información en mesas de trabajo con autoridades de las Defensorías de la Niñez y Adolescencia, y se requirió información a las diferentes instancias de Estado; producto de esta intervención se emitió el Informe Defensorial “Situación de las Niñas, Niños y Adolescentes en Centros de Acogimiento en Bolivia”.

Entre los hallazgos obtenidos se pudo advertir que en el departamento de La Paz existían más de 17 procesos de acreditación en trámite; recomendándose a las autoridades de nivel departamental concluya dichos procesos; en ese sentido, en la gestión 2018, en conformidad al Código de la Niña, Niño y Adolescente

se promovió ante SEDEGES La Paz, la acreditación de 14 centros (Munasim Kullakita, Niñas Obrajes (Fundación Arco Iris), Casa Esperanza (Fundación Arco Iris), Hogar Virgen de la Esperanza (Fundación María y Amalia), Sartasim Kullakita, Whipala, Casa de Refugio (Fundación Arco Iris), Hogar Transitorio Bicentenario Mallasa, 24 Horas El Alto, Aldeas Infantiles SOS, Casa Paso, Talita Cumi, y Misión Adulan Comunidad Terapéutica.

En la investigación también se evidenció la existencia de deficiencias en las condiciones físicas de los albergues, recomendado mejorar la infraestructura y servicios básicos de los diferentes centros verificados, por lo que, en el seguimiento realizado, a través de reuniones sostenidas con autoridades del SEDEGES de Beni, Pando y Tarija, así como con autoridades del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto y Chapare, y los Directores de los centros de acogida, se logró que en el Hogar Transitorio Angélica de Riberalta y el Albergue Transitorio 24 horas de El Alto, se

refaccionen las áreas recreacionales construyendo en el primero, un tinglado y en el segundo, se habiliten ambientes de estimulación temprana, psicomotricidad y parques recreacionales. Asimismo, en los centros Cristo Salva de Riberalta, Heydi y Hogar de Niños en Pando, se realizaron refacciones en los servicios higiénicos, restaurando baños y duchas.

A su vez, se había advertido que 37 centros verificados no contaban con extinguidores de fuego, por lo que se impulsó que se implementen en 6 centros de acogida este artefacto: centros Félix Méndez Arcos y Niño Jesús en La Paz; centros de Acogida Niño Praga, Mariano Benjamín Arrueda y Mosoj Wasínchej en Potosí; y en Cochabamba el Hogar María Auxiliadora. De igual forma, de los 39 centros que no contaban con cámaras de seguridad, se consiguió que en 9 albergues se instale este implemento; en Riberalta en el Hogar de Andrea; La Paz, Aldeas Infantiles SOS y Casa de Paso; Oruro, centros Elisa Andreoli, Gota de Leche y Amor de Dios Penny; Potosí, centros Niño Praga y Mosoj Wasínchej; y en Cochabamba, en el Centro de Acogida Villa Infantil, logrando una mejora en la seguridad de las niñas, niños y adolescentes de estos centros de acogimiento.

Otro de los avances, son las acciones asumidas por el SERECI, SEGIP y SEDEGES de Chuquisaca, en cuanto al derecho a la identidad de las niñas, niños y adolescentes en los centros de acogimiento, que posibilitaron la suscripción de compromisos interinstitucionales para la otorgación de los documentos de identidad de esta población.

2.4. Avances en el cumplimiento de las determinaciones defensoriales del Informe Defensorial “Situación del Trabajo Sexual en Bolivia”

Bajo el enfoque de protección de los derechos de las personas que ejercen el trabajo sexual, en la gestión 2017 se emitió el Informe Defensorial “Situación del Trabajo Sexual en Bolivia”, documento que recopila información de instancias del Estado y resultados de verificaciones defensoriales en lugares donde se ejerce el trabajo

sexual, y en los Centros Departamentales de Vigilancia, Información y Referencia (CDVIRs).

Uno de los resultados de la investigación constituyó la violencia institucional que ejercen los agentes del orden en los operativos que realizan, donde se advirtió el maltrato, discriminación múltiple y estigmatización que sufren los y las trabajadoras sexuales; por lo que, se recomendó a la Policía Boliviana que actué respetando los derechos humanos de esta población; se incidió para que la Dirección Nacional de Derechos Humanos de la Policía Boliviana emita la Circular N° 04/2018 de 27/06/18, la cual instruye a las Direcciones Nacionales de la FELCC, FELCV, FELCN, DIPROVE, Transito, Interpol, Personal de Inteligencia, Comandos Departamentales, Direcciones de Derechos Humanos Departamentales entre otras, a respetar los derechos humanos en el ejercicio de la función policial.

En el marco del fortalecimiento del cumplimiento de los derechos humanos, se realizó el “Curso de Capacitación sobre los Derechos Humanos de las Personas en Situación de Trabajo Sexual y la Responsabilidad por la Función Pública”, en los 9 departamentos del país, con el objetivo de sensibilizar y dar a conocer normativas en derechos humanos a servidores públicos de los SEDES-CDVIR, Programa de ITS/VIH/SISA, Gobiernos Autónomos Departamentales, Intendencias Municipales, Servicio Legales Integrales Municipales, Defensorías de la Niñez y Adolescencia, Dirección de Seguridad Ciudadana Municipal, Direcciones Departamentales de Migración y Policía Boliviana.

De igual forma, con la finalidad de que la Dirección General de Migraciones ejecute controles en los establecimientos donde se ofrece trabajo sexual, se promovió que esta oficina elabore el Plan Nacional de Operativos e Inspecciones con base en la Ley N° 370 de Migración, el cual propone operativos a nivel nacional en hoteles, hostales y centro nocturnos, entre otros.

Respecto a las recomendaciones emitidas a los Gobiernos Autónomos Municipales sobre la reglamentación de los CDVIR, la dotación de profesionales, equipamiento y la ampliación de horarios de atención de estos servicios, se conformaron mesas de

trabajo promovidas por la Defensoría del Pueblo, a través de las cuales se impulsó que el SEDES Cochabamba asigne ítems para la contratación de una ginecóloga y una enfermera; asimismo, el SEDES Beni dotó de una auxiliar en enfermería y trabajadora social para el CDVIR.

Se incidió en la desconcentración de la atención de los CDVIRs, logrando que en Cochabamba el Hospital Central Ivirgarzama, Hospital México de Sacaba y el Centro de Salud de Sacaba, brinden servicios a trabajadoras sexuales; en Tarija, el SEDES ejecutó un proceso de descentralización de la atención en diferentes centros de salud de la provincia Cercado, para la realización de controles quincenales a esta población.

2.5. Personas privadas de libertad - Informe Defensorial “Volcar la Mirada a las Cárceles”, Situación de vulnerabilidad de las Personas Privadas de Libertad en las cárceles de ciudades capitales de Bolivia

El sistema penitenciario en nuestro país adolece de políticas eficaces tendientes a solucionar el problema del hacinamiento y las malas condiciones de infraestructura en los centros penitenciarios, como consecuencia de ellos no existen políticas efectivas de reinserción social para las personas privadas de libertad (PPLs).

La reinserción social en nuestra legislación nacional se encuentra reconocida como una de las finalidades de la pena, misma que no se estaría cumpliendo, existiendo la necesidad de que las personas que han infringido la ley sean reinsertadas a la colectividad y aporten a la construcción de una sociedad armónica y pacífica. Ante esa problemática estructural en los procesos de readaptación y reinserción social, que impiden una real aplicabilidad de la Ley de Ejecución Penal y Supervisión N° 2298, la Defensoría del Pueblo, a partir de las atribuciones conferidas por la CPE y la Ley del Defensor del Pueblo N° 870, realizó una investigación sobre el estado de situación de las personas privadas de libertad en las cárceles de Bolivia.

Como resultado de este trabajo, el 24 de diciembre de 2018, mediante Resolución Defensorial N° DP/ADCDH/06/2018, fue aprobado el Informe Defensorial “Volcar

la Mirada a las Cárceles”, Situación de Vulnerabilidad de las Personas Privadas de Libertad en las Cárceles de Ciudades Capitales de Bolivia, en el que se devela la existencia de una deficiente infraestructura carcelaria, que se agrava en las celdas de aislamiento; el hacinamiento extremo por el uso indiscriminado de la detención preventiva; las falencias en la seguridad penitenciaria; la necesidad de atención integral en salud; la mala calidad de la alimentación; la deficiente atención psicológica y psiquiátrica; la ausencia de condiciones y debilidades en la implementación de programas de educación, trabajo, deporte y cultura; el quebrantamiento de los vínculos familiares que generan debilidades en procesos de readaptación y reinserción social; asimismo, se analizó la situación de las poblaciones en situación de vulnerabilidad (personas con discapacidad, personas adultas mayores, personas con VIH – VIH/SIDA, LGBTs, mujeres, niñas y niños); la prisionización de la pobreza y la necesidad de un profundo proceso de reestructuración en el sistema penitenciario.

Del análisis realizado, se emitieron recomendaciones relacionadas para la estandarización de las normas del sistema penitenciario nacional con normativa internacional; mejorar la infraestructura y distribución de espacios físicos que respondan, incluso, a las necesidades de poblaciones en situación de vulnerabilidad, como son adultos mayores, personas con discapacidad y niñez; acceso a la atención de salud, psicología, psiquiatría y programas de prevención a adicciones y rehabilitación de drogodependientes; así como la atención integral a personas que viven con VIH/SIDA; por otro lado, se recomendó ofertar trabajo y educación en el marco de la reinserción social que respondan al mercado laboral productivo, entre otras determinaciones.

2.6. Defensa de los Derechos de las personas en situación de movilidad humana.

2.6.1. Bolivianas y los bolivianos en el exterior.

Ante solicitudes presentadas a través de derivaciones de casos de las Delegaciones Departamentales de la Defensoría del Pueblo en el interior del país y a través de

familiares de las y los bolivianos en el exterior, durante la gestión 2018 se trabajó, principalmente, en requerimientos de información al Ministerio de Relaciones Exteriores para que proporcione información referida a:

1. Situación de personas bolivianas en el extranjero que no pudieron ser halladas por sus familiares en Bolivia.
2. Situación jurídica de personas que cuentan con procesos judiciales en el extranjero.
3. Procesos de repatriación de personas y de familiares fallecidos.
4. Asistencia jurídica y legal de los diferentes consulados a la población boliviana en el exterior.
5. Otros casos de vulneraciones en el exterior a ciudadanos bolivianos, conocidos por la Defensoría del Pueblo a través de medios de prensa.

Asimismo, se proporcionó asistencia directa a las personas bolivianas radicadas en el exterior a través de la Plataforma del Sistema Defensorial de Atención a Migrantes.

En el marco de procesos judiciales que se presentan contra ciudadanos bolivianos en el exterior del país, principalmente en Argentina y Brasil, la Defensoría del Pueblo, en el marco de los convenios existentes con entidades de protección de personas en el exterior, y a través de sus Delegaciones Departamentales, realizó solicitudes a diferentes instancias estatales como municipios, gobernaciones, SEGIP y SERECI, para que realicen gestiones administrativas en dichos procesos judiciales y posibilitar el retorno de dichas personas al país y reunirse con sus familias en Bolivia.

CASOS DE BOLIVIANAS Y BOLIVIANOS EN EL EXTERIOR	CANTIDAD
Búsqueda de familiares	3
Asistencia jurídica a personas con procesos judiciales	7

Repatriación de personas	7
Solicitudes de información o gestión para asistencia jurídica y legal por parte de Consulados de Bolivia en el exterior	6
Otros casos	2

2.6.2. Migrantes en Bolivia

A fin de coadyuvar en la regularización migratoria de personas extranjeras en Bolivia, durante la gestión 2018, se desarrollaron las siguientes acciones:

1. Se orientó a la población extranjera respecto a los procesos de regularización migratoria comunes y en el marco del Decreto Supremo N° 3676 de Amnistía Migratoria.
2. Se acompañó a la población extranjera a efecto de la realización de trámites administrativos en sus respectivos consulados, a fin de que cuenten con la documentación necesaria que permita su regularización migratoria.
3. Se orientó a las personas extranjeras con relación a los procesos sancionatorios generados por irregularidad migratoria y en caso de que exista la posibilidad, (personas del MERCOSUR) se orientó respecto a la manera más pronta y económica de regularizar su situación migratoria.
4. Se gestionaron permanencias humanitarias gratuitas en la Dirección General de Migración (DIGEMIG).
5. Se gestionó ante la Dirección General de Migración la prórroga del plazo de estadía de personas extranjeras en el marco de acuerdos y convenios suscritos por el Estado.
6. Se entablaron conversatorios con oficinas consulares a objeto de establecer acciones coordinadas de protección a sus conciudadanos.

CASOS DE MIGRANTES EN BOLIVIA	CANTIDAD
Orientación en procesos de regularización	5
Acompañamiento a consulados o gestión consular	3
Orientación sobre procesos sancionatorios migratorios	6
Gestión de trámites administrativos en Dirección General de Migración	8
Reuniones consulares	2

2.6.3. Refugiados y solicitantes de refugio

Para el caso de solicitantes de refugio y personas refugiadas, se realizaron las siguientes acciones:

1. Se orientó a las personas extranjeras que acudieron a la Defensoría del Pueblo, respecto al alcance de la institución del refugio y los motivos que sustentan la petición.
2. Se orientó a la población extranjera, principalmente venezolana, sobre la forma de solicitud de refugio a ser presentada ante la Comisión Nacional del Refugiado (CONARE).
3. Se realizó el acompañamiento a solicitantes de refugio al CONARE, a efecto de corroborar el cumplimiento de los procedimientos de Refugio.
4. Se realizó la correspondiente orientación, referida a las posibilidades de impugnación de las resoluciones del CONARE.
5. Se sostuvo reuniones técnicas, con personal de la Dirección General de Migración y de la Secretaría Técnica del CONARE.

CASOS DE REFUGIO O SOLICITUDES DE REFUGIO	CANTIDAD
Orientación respecto al alcance de la institución de refugio	1

CASOS DE REFUGIO O SOLICITUDES DE REFUGIO	CANTIDAD
Orientación respecto a los requisitos mínimos para la solicitud de refugio	3
Acompañamiento a CONARE	3
Orientación respecto a recurso de impugnación a Resolución de CONARE	2
Reuniones con CONARE y DIGEMIG	4

2.7. DERECHO A LA SALUD

2.7.1. Informe Defensorial sobre la Situación de los Centros de Salud Integrales de Primer Nivel en el marco del Sistema Nacional de Salud

El ingreso a centros de salud de primer nivel en la gestión 2018, responde a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley N° 475 de Prestaciones de Servicios de Salud Integral del Estado Plurinacional de Bolivia y a los problemas detectados en la primera intervención defensorial realizada en la gestión 2015, sobre la “Aplicación de las Prestaciones de Servicios de Salud Integral en el marco de la Ley N° 475”, que abarcó a hospitales públicos de tercer nivel y de la Seguridad Social a corto plazo.

Como producto de la investigación realizada en 2018, se emitió el Informe Defensorial “Situación de los Centros de Salud Integrales de Primer Nivel” con recomendaciones relacionadas a la necesidad de difundir y socializar los alcances de la Ley N° 475 al sector salud y a los beneficiarios, así como reforzar los niveles de atención en los centros de salud de primer nivel con equipamiento, insumos, entre otros. Dicho informe describe problemáticas en la otorgación de las prestaciones de salud y el procedimiento de atención a los beneficiarios de la Ley N° 475, en este tipo de centros.

Los centros de salud de primer nivel en el territorio boliviano ascienden a 3.095, de los cuales 126 son centros integrales urbanos y rurales. La intervención defensorial abarcó a 72 de centros integrales que representa el 57%.

La investigación fue realizada en dos fases, la primera dirigida a los centros del área urbana, ingresando de abril a junio de 2018, a 38 centros de salud integrales; y la

segunda, dirigida al área rural, llegando de septiembre a noviembre del mismo año, a 34 centros.

Como resultado de los hallazgos encontrados y del análisis realizado, se emitió recomendaciones relacionadas a la obligatoriedad de acreditación de estos centros; la necesidad de dotar de recursos humanos necesarios; reforzar el personal médico para la atención de partos; fortalecer el Modelo de Salud Familiar Comunitario Intercultural - SAFCI; capacitar a los equipos médicos en la elaboración de las Carpetas Familiares; supervisar y evaluar la calidad y calidez; emitir instructivos a los hospitales de segundo y tercer nivel respecto a la prohibición de rechazo de pacientes referidos; atender las necesidades específicas de infraestructura y de equipamiento de los consultorios médicos, odontológicos, salas de parto y pre parto; así como dotar de ambulancias a los centros de salud integral de primer nivel.

2.7.2. Intervención Defensorial Hospital de San Borja “Dr. José Eduardo Olmos Maeda”

Ante denuncias presentadas por el Control Social del municipio de San Borja, en el departamento del Beni, la Defensoría del Pueblo realizó una intervención defensorial al Hospital de San Borja, en la que comprobó la vulneración del derecho a la salud y emitió el Informe Defensorial “Intervención Defensorial Hospital de San Borja Dr. José Eduardo Olmos Maeda”, aprobado mediante Resolución Defensorial N° DP/ADCDH/2/2018 de fecha 26 de junio de 2018, en el que devela las precarias y deterioradas condiciones en la que se encuentra el hospital en cuanto a infraestructura, equipamiento y personal.

Entre los hallazgos se evidenció un sistema de desagüe que no funciona; baños insalubres; falta de insumos en las diferentes unidades y especialidades, como ginecología, Rayos “X”, Emergencias, cirugías, y otros; falta de especialistas como anestesista, ginecólogo obstetra, epidemiólogo, responsable del Bloque Quirúrgico, instrumentista quirúrgico, fisioterapeuta, nutricionista y gestor de calidad.

Se emitieron recomendaciones defensoriales tendientes a mejorar la infraestructura, dotar equipamiento, insumos, mobiliario y medicamentos, así como de médicos

especialistas y ampliar el personal necesario, a fin de que las autoridades del Ministerio de Salud, SEDES Beni, Gobierno Autónomo Municipal de San Borja, Dirección del Hospital de San Borja “Dr. José Eduardo Olmos Maeda”, asuman medidas correctivas y efectivas en el marco de sus competencias.

2.7.3. Implementación de oficinas del Defensor del Paciente

En la gestión 2018 se crearon e implementaron 3 oficinas del Defensor del Paciente en el departamento de Oruro, en el marco del Convenio Interinstitucional DP-DAJ 26/2017, en los hospitales Barrios Mineros, San Martín de Huanuni y San Juan de Dios de Colquechaca.

Conforme a los compromisos asumidos por la Defensoría del Pueblo, en la cláusula cuarta del referido convenio, se procedió a la capacitación de las y los Defensores del Paciente en cuanto a sus competencias y funciones.

2.7.4. Avances en el cumplimiento de las determinaciones del Informe Defensorial “Animales Domésticos en Situación de Calle o Abandonado y la Salud Pública”

Se realizó seguimiento a las recomendaciones incluidas en el Informe Defensorial “Animales Domésticos en Situación de Calle o Abandono y la Salud Pública”, aprobado mediante Resolución: DP-ADCDH-UANA-CITE 063/2017, emitido en la gestión 2017, el cual concluyó incumplimiento de obligaciones por parte de instituciones públicas respecto de la defensa de animales domésticos, repercutiendo en la afectación de los derechos a la vida, salud y medio ambiente; recomendando a los Ministerios de Desarrollo Rural y Tierras, Salud, Comunicación y Educación, proponer en el marco de su atribuciones, políticas de sanidad e inocuidad agropecuaria, prevención de zoonosis y fomentar el bienestar y defensa de los animales.

En ese sentido, en el marco del seguimiento realizado, se logró que el Ministerio de Educación incluya en la currícula educativa, a través del Modelo Educativo Sociocomunitario Productivo, el cuidado respeto y comunicación de los sistemas de

vida, incorporando en la Educación Primaria Comunitaria Vocacional, Educación Secundaria Comunitaria Productiva y el Programa de Post Alfabetización, contenidos relacionados a la biodiversidad, respeto a los sistemas de vida y salud.

De igual forma, en cuanto a las recomendaciones defensoriales hechas en 2017 a los Gobiernos Autónomos Municipales para que realicen un censo y registro de animales domésticos, y se promueva la tenencia responsable de animales domésticos, se logró que los Gobiernos Autónomos Municipales de Santa Cruz, Tarija, Cochabamba, Beni, La Paz, Viacha y Potosí, asuman medidas para el control de la natalidad, promoviendo campañas de esterilización en sus regiones, para evitar la sobrepoblación canina; asimismo, se realizaron con las juntas de vecinos charlas sobre la tenencia responsable de animales domésticos y la promoción de campañas de vacunación contra la rabia y otras enfermedades zoonóticas.

2.7.5. Resolución Defensorial DP-ADCDH-003/2018 sobre la introducción ilegal de productos alimenticios provenientes de Brasil que ocasionan daño a la salud pública en la provincia Vaca Díez.

La Defensoría del Pueblo, en febrero de 2018, registró una denuncia de los pobladores de la ciudad de Guayaramerín sobre la introducción ilegal a territorio boliviano de productos alimenticios proveniente de Brasil, que estarían ocasionando daño en la salud de los habitantes de la localidad. Tras la realización de verificaciones defensoriales y sistematizada la información proporcionada por las instancias pertinentes, el 18 de julio de 2018 se emitió la Resolución Defensorial DP-ADCDH-003/2018 en el que se advierte la existencia de diferentes lugares en la orilla del Río Mamoré, ubicados a 20 metros del paso fronterizo por donde transitan legalmente ciudadanos brasileros y bolivianos, donde se internaban productos provenientes de Brasil de manera ilegal; asimismo, en el Puerto de la Capitanía se observó que, durante todo el día, públicamente zarpan y desembarcan productos no sólo comestibles, sino otros como textiles; no se evidenció la presencia de ninguno de los funcionarios encargados del control de este tipo de mercadería.

En ese sentido, se emitieron recomendaciones defensoriales dirigidas al Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras, SENASAG, Ministerio de Defensa, Aduana Nacional, Fuerza Naval, Gobiernos Municipales de Guayaramerín y Riberalta, a fin de que elaboren un plan de trabajo efectivo que garantice el acceso de alimentos inocuos, sanos y adecuados para la población; igualmente, se recomendó que se establezcan responsabilidades a los servidores públicos por la falta de control y que la Fuerza Naval sienta soberanía estatal en los puertos e instalaciones navales.

2.8. Derechos laborales

La Defensoría del Pueblo, en gestiones pasadas emitió dos informes defensoriales, “Resultados de la Verificación a las Empresas Harzone Insdustry Corporation Ltda”, en 2016 y “Railway Construction Corporation (Internacional Sucursal Bolivia)” en 2017, que develan la falta de asistencia médica y seguridad social para los trabajadores de las citadas empresas, así como la ausencia de medidas de seguridad y el retraso en el pago de salarios, entre otros hallazgos. Recomendó al Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social asumir medidas de supervisión, control y seguimiento con la finalidad de que cesen las vulneraciones de derechos laborales.

Se promovió que esta cartera de Estado, en coordinación con sus jefaturas departamentales de Pando, Beni y la Regional de Riberalta, realicen inspecciones laborales y técnicas para el cumplimiento de la normativa laboral, en las que se evidenciaron las infracciones a leyes sociales; consecuentemente se formalizaron denuncias ante los Juzgados de Trabajo y Seguridad Social, mismas que se encuentran en tramitación.

En la gestión 2016, a través de verificaciones defensoriales a los campamentos zafreros del municipio de Bermejo, en el departamento de Tarja, se evidenció que las condiciones de vivienda de las familias zafreras eran precarias, solo algunas contaban con servicios básicos y se advirtió la necesidad de programas de fumigado permanentes; asimismo, la calidad del agua era deficiente y no se realizaba la dotación de pastillas potabilizadoras. En cuanto a la educación, se constataron dificultades para las transferencias de las niñas, niños y adolescentes a las unidades

educativas cercanas a los campamentos zafreiros; sobre los derechos laborales, aún persistían figuras como las “cuartas” y los “chanqueritos”. La Institución emitió el Informe Defensorial “Verificación a la Zafra de la Caña de Azúcar en el Municipio de Bermejo-Tarija”, en el que se recomienda a nivel nacional, departamental y municipal, se asuman medidas para garantizar el derecho al trabajo, salud, vivienda y educación de los trabajadores zafreiros y sus familias.

Se realizaron acciones defensoriales de seguimiento para incidir a que el Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social realice la fiscalización de contratos laborales de los trabajadores zafreiros; se consiguió que el Ministerio de Salud en coordinación con el Gobierno Autónomo Departamental de Tarija y el Gobierno Autónomo Municipal de Bermejo, en el marco del SUSAT, la Ley N° 475 y el Programa “Mi Salud”, brinden atención en salud; de igual forma, el Gobierno Autónomo Municipal de Bermejo realizó la dotación de pastillas potabilizadoras para mejorar la calidad del agua. Respecto al derecho a la educación de las niñas, niños y adolescentes, hijas e hijos de los trabajadores de la zafra, se gestionó que la Dirección Departamental de Educación de Bermejo viabilice las transferencias de estudiantes en época de la zafra, avances que si bien se han obtenido, es necesario realizar el monitoreo permanente.

2.9. Defensa de los derechos humanos de la Niñez y Adolescencia

Acciones de incidencia de impacto

Respecto a los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes (NNA), la Defensoría del Pueblo priorizó la ejecución de acciones de incidencia para esta población en situación de alta vulnerabilidad como aquellos que viven en situación de calle, para lo cual se intervino en la conformación y participación en las redes departamentales de Niñas, Niños y Adolescentes en Situación de calle, actividad ejecutada por las Delegaciones Defensoriales Departamentales y Coordinaciones Regionales, de acuerdo al siguiente detalle:

- En el departamento de Tarija se conformó la Red Departamental en Defensa de los Derechos de las Niñas y Niños en Situación de Calle, con la finalidad de asumir defensa activa de los derechos de este grupo; en ella participan la Defensoría de la Niñez y Adolescencia de Tarija, el SEDEGES, Asamblea Legislativa de Tarija, la Dirección de Desarrollo Social de Tarija, Asociación de Niños, Niñas y Adolescentes de Tarija y ONGs que trabajan con niñas, niños y adolescentes en situación de calle.
- En el departamento de Oruro se conformó el Consejo Departamental por la Niñez en Situación de Calle, con la finalidad de brindar apoyo integral a la niñez y adolescencia en situación de vulnerabilidad bajo los componentes de prevención, abordaje de intervención en atención, terapia y reinserción.
- En Chuquisaca se reanudó el funcionamiento del “Comité Intersectorial de Erradicación de Trabajos Prohibidos y Peligrosos” como parte del Subsistema Social del Sub Consejo Sectorial e Intersectorial para temas de Niñez y Adolescencia de Chuquisaca e instancia encargada de atender la problemática y las demandas de los niños, niñas y adolescentes trabajadores y aquellos que podrían encontrarse en riesgo de transitar a situación de calle.

La Defensoría del Pueblo, a partir de un trabajo interinstitucional y consensuado con las personas privadas de libertad en cumplimiento del instructivo nacional de la Dirección Nacional de Régimen Penitenciario, en 2017 desarrolló una serie de acciones para la salida gradual de los niños, niñas y adolescentes de los centros penitenciarios del país, logrando en la gestión 2018 el acompañamiento en el proceso de retiro de esta población que vivía en los recintos carcelarios de 6 departamentos del país, a través de reuniones y coordinación constante con las Defensorías de la Niñez y Adolescencia (DNAS), SEDEGES, SLIMs y otras entidades miembros del Sistema Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPROINNA).

- En el departamento de La Paz, la Defensoría del Pueblo alcanzó logros respecto a los derechos de las niñas, niños y adolescentes que viven en recintos penitenciarios, entre los cuales se destacan los siguientes:

- Conformación de la “Mesa Interinstitucional para la Defensa y Garantía de los Derechos de Niñas y Niños que Viven en Centros Penitenciarios en La Paz”, integrada por 14 instituciones públicas y privadas, cuya finalidad fue proponer mecanismos que garanticen el derecho a vivir en familia de las hijas e hijos de privados de libertad del centro penitenciario de San Pedro.
- Elaboración del proyecto “Modalidades alternativas de cuidado de tipo familiar para hijas e hijos de personas privadas de libertad (PPL) que viven en el Centro Penitenciario de San Pedro de La Paz”, cuyo objetivo es evitar la desintegración familiar a través del soporte inmediato de las necesidades familiares, promoviendo el cuidado de las hijas e hijos de PPL desde la familia ampliada. El referido proyecto consta de tres fases a ser ejecutadas en tres gestiones consecutivas a partir de 2019, siendo la primera fase relativa a Implementación del Plan de Desarrollo Familiar con el financiamiento de UNICEF y la operativización de Aldeas SOS de La Paz.
- En cuanto a las acciones desarrolladas en el departamento de Tarija, con la finalidad de analizar la pertinencia y aplicación del Instructivo Nacional de la Dirección Nacional de Régimen Penitenciario que prohíbe el ingreso de NNAS a las celdas, incluso al penal sin la compañía de sus padres, se llevó a cabo diferentes reuniones con entidades encargadas de velar los derechos de esta población, logrando que 15 niños que vivían en el recinto penitenciario de Morros Blancos, sean trasladados al Centro de Acogida Sagrada Familia.
- A través de la Delegación Defensorial Departamental de Pando, se incidió en la constitución de una mesa de trabajo para el cumplimiento a la normativa legal vigente referente a la prohibición de que los NNA vivan dentro del recinto penitenciario de Villa Busch, garantizándose a través de gestiones, la inexistencia de menores viviendo con sus padres y/o tutores privados de libertad.

- En el departamento de Oruro se promovió el funcionamiento de un Centro de Atención Integral Municipal para niñas y niños que posibilita la otorgación de alimentación y apoyo psicopedagógico.

Entre otras acciones de incidencia desarrolladas en el marco de los derechos humanos de las NNA se tienen las siguientes:

1. De conformidad con el Art. 153 inc. e) de la Ley N° 548, en el departamento de Cochabamba y ante el conocimiento de la utilización de niñas, niños y adolescentes en conflictos sociales, se emitieron recordatorios de deberes legales dirigidos a los Gobiernos Autónomo Municipales de Cercado, Sacaba, Quillacollo, Colcapirhua, Punata, Shinahota, Villa Tunari, Chimoré, Entre Ríos y Puerto Villarroel, para que esas instancias emitan instructivos para la adopción de medidas correctivas que precautelen sus derechos a la imagen, dignidad e integridad, en el marco de las acciones suscitadas por protestas del denominado 21F.
2. En Potosí, en coordinación con la Secretaria Técnica del Consejo Departamental Contra la Trata y Tráfico de Personas, se realizaron acciones de sensibilización y difusión dirigidas al personal de medios de transporte, venta de pasajes y salidas de viaje interprovincial e interdepartamental, con la finalidad de prevenir y sancionar la venta de pasajes a menores de edad y otras sanciones que tienen que ver con la trata y tráfico de personas, dando cumplimiento al Decreto Departamental N° 306/2016 de Trata y Tráfico de Personas.

Propuestas de Políticas Públicas

En el departamento de Potosí se articuló y fortaleció la Sub Comisión de Erradicación de las Peores formas de Trabajo de Niñas, Niños y Adolescentes – CEPTI, lo que permitió realizar acciones de sensibilización con guardas y palliris (adolescentes) del Cerro Rico de Potosí sobre derechos laborales, en coordinación

con la Jefatura de Trabajo de Potosí, DNA, SEDES y la ONG MUSOL (Organización Solidaria con las Mujeres Potosí).

Propuestas Normativas

A raíz de la elaboración y presentación del proyecto “Comités Integrales de Protección a Niñas, Niños y Adolescentes en Unidades Educativas”, ejecutado en la Dirección Departamental de Educación de Oruro a efecto de prevenir, detectar y denunciar casos de violencia en el contexto educativo, se logró la promulgación de la Ley Municipal N° 144/18 “Unidades Educativas Libres de Violencia en Challapata”, cuyo objeto es prevenir, proteger, denunciar y restituir los derechos humanos de los miembros de las comunidades educativas a través de la implementación de comités integrales contra la violencia.

En Tarija, en coordinación con la Red Departamental por la Defensa de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en Situación de Calle, en octubre de 2018 se logró que la Asamblea Legislativa Departamental apruebe la Ley de Implementación de Políticas de Prevención, Atención, Rehabilitación y Reintegración Social de Niñas, Niños y Adolescentes y Jóvenes en Situación de Calle.

2.10. Defensa de los derechos humanos de las Mujeres

Respecto a los derechos humanos de las mujeres, la Defensoría del Pueblo en observancia a su mandato constitucional y legal, llevó adelante diferentes actividades que contribuyeron a garantizar a las mujeres el ejercicio efectivo de sus derechos, realizando para ello talleres de empoderamiento e investigaciones que concluyeron con la emisión de resoluciones e informes defensoriales; asimismo, se elaboraron propuestas de políticas públicas y propuestas normativas que se detallan a continuación:

Acciones de incidencia de impacto

En la gestión 2018 se llevó adelante la implementación de la Estrategia de Empoderamiento en el Derecho de Acceso a la Justicia de Mujeres en Situación de Vulnerabilidad, a través del Módulo de Empoderamiento “Acceso a la Justicia para

Mujeres en Situación de Vulnerabilidad”. Se llevaron adelante 8 talleres con 327 asistentes, 3 de los talleres estuvieron dirigidos a mujeres indígena originaria campesinas de los municipios de Irupana, La Asunta y Villa Tunari en el Chapare; y, 5 dirigidos a mujeres privadas de libertad de centro penitenciario de Morros Blancos del departamento de Tarija; San Sebastián del departamento de Cochabamba; y Miraflores y Obrajes del departamento de La Paz.

El referido módulo incluyó la elaboración de un plan de capacitación y sensibilización dirigido a mujeres indígena originaria campesinas, afrobolivianas y privadas de libertad; así como la elaboración de una propuesta metodológica y materiales educativos auxiliares y complementarios; la impresión de material de difusión sobre “Normativa e Instituciones para ejercer el Derecho de Acceso a la Justicia de las Mujeres”; y un informe con la memoria de los 8 talleres.

Así también, se llevó adelante una capacitación a mujeres de naciones y pueblos indígena originario campesinos en Pando, con el fin de formar defensoras en derechos humanos en sus municipios.

La Defensoría del Pueblo en cumplimiento a la sentencia del caso I.V. vs. Bolivia dictada por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, de fecha 30 de noviembre de 2016, realizó la difusión del material sobre ¡“Salud Sexual y Salud Reproductiva, Consentimiento Informado y Métodos Anticonceptivos” (cartillas y trípticos) elaborados por el Ministerio de Salud. Para ello las nueve Delegaciones Defensoriales Departamentales realizaron actividades de socialización en centros de salud públicos, en hospitales maternos, unidades educativas, organizaciones sociales, organizaciones de mujeres e instituciones públicas.

En noviembre de 2018, la institución suscribió un convenio de cooperación interinstitucional con la Asociación de Concejalas de Bolivia (ACOBOL), con el objetivo de desarrollar acciones de prevención y atención de casos de acoso y violencia política, para promover la vigencia y ejercicio de los derechos políticos de las mujeres concejalas y alcaldesas de Bolivia en el marco de la Ley N° 243 contra el Acoso y Violencia Política y el Decreto Supremo N° 2935.

Finalmente, durante la gestión 2018 se elaboró el Informe Defensorial “Estado de Cumplimiento de las Medidas de Atención y Protección a Mujeres en Situación de Violencia en el Marco de la Ley N° 348”¹, documento que evidenció los avances y obstáculos en el desarrollo de los servicios de atención y protección contemplados en la referida norma, que se detalla a continuación:

- La obstaculización en el proceso de consolidación de la institucionalización, que refiere a la adopción insuficiente de herramientas para el reporte de casos de violencia de género en el país y para la adopción de medidas preventivas que permitan salvaguardar la vida de las mujeres y de sus familias, por parte de las instituciones correspondientes.
- La reducción en la asignación y ejecución de recursos públicos para garantizar el ejercicio del derecho a una vida libre de violencia, que reflejó no sólo la disminución de la asignación presupuestaria para las Entidades Territoriales Autónomas (ETAS), sino la baja ejecución de éstas o respecto a su reducido presupuesto.
- El personal especializado para la protección de las mujeres víctimas de violencia, aspecto por el cual se reflejó que la presencia estatal para la atención de estas mujeres aún es escasa; si bien su cobertura alcanza a nivel nacional, no se expandió a ciudades intermedias ni áreas rurales.
- La infraestructura y equipamiento de los servicios de atención aún insuficientes para lograr una efectiva protección a las mujeres víctimas de violencia, por parte de las instituciones encargada de la atención.

En virtud a ello, se emitieron determinaciones defensoriales que contienen 41 recomendaciones defensoriales, 9 sugerencias defensoriales y 2 recordatorios de deberes legales dirigidos a instituciones del nivel central del Estado², a Gobiernos

¹ Aprobado por Resolución Defensorial DP/AVEDH N° 002/2018 de 27 de noviembre de 2018.

² Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional; Ministerio de Salud; Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social; Ministerio de Educación; Ministerio de Economía y Finanzas Públicas; Ministerio de Gobierno; Consejo de la Magistratura; Fiscalía General del Estado; Tribunal Supremo de Justicia; Comando General de la Policía Boliviana; y, Comité Ejecutivo de la Universidad Boliviana.

Autónomos Departamentales³ y Gobiernos Autónomos Municipales⁴, a efectos de coadyuvar en la adopción y fortalecimiento de acciones que contribuyan a garantizar a las mujeres una vida libre de violencia.

Propuestas de Políticas Públicas

La Defensoría del Pueblo, con el apoyo del Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), trabajó una propuesta de política pública de prevención de violencia ginecobiológica con la finalidad de contribuir a la vigencia del ejercicio de los derechos humanos de las mujeres durante el embarazo, parto y puerperio, para mejorar la calidad de vida de las poblaciones en situación de vulnerabilidad a través de la superación de prácticas y actitudes racistas y/o discriminatorias de parte del personal de salud.

Asimismo, se diseñó e imprimió material de difusión (afiches cuadros) para la prevención de la violencia obstétrica, el cual fue puesto para su publicidad en instituciones prestadoras de servicios de salud.

Propuestas Normativas

Respecto a las propuestas normativas desarrolladas en el marco de los derechos humanos de las mujeres, se elaboró y presentó ante la Asamblea Legislativa Plurinacional el Anteproyecto de Ley sobre Tratamiento Penal Diferenciado para Mujeres, mismo que se registró como “PL - 359/2018-2019”. En el documento se proponía la implementación de medidas afirmativas en favor de mujeres privadas de libertad, amparadas por la noción material del derecho a la igualdad, enfocado en la búsqueda de alternativas al encarcelamiento y racionalización de sanciones, así como la aplicación de atenuantes para mujeres que tengan a su cargo niñas, niños y adolescentes, personas adultas mayores, personas con discapacidad grave o muy grave o personas que padezcan enfermedades crónicas, entre otras.

³ La Paz, Pando, Potosí, Beni y Santa Cruz.

⁴ Sucre, Zudáñez, Alacalá, Yotala, Yamparáez, Tarabuco, Tomina, La Paz, Achocalla, Ayo Ayo, Patacamaya, Calamarca, Viacha, Laja, El Alto, Caranavi, Sica Sica, Cochabamba, Sipe Sipe, Capinota, Punata, Quillacollo, Tiquipaya, Vinto, Sacaba, Chimoré, Colomi, Arani, Santa Cruz, Puerto Suárez, Roboré, Cotoca, Montero, San Julián, Yapacaní, Camiri, Trinidad, Riberalta, Cobija, Porvenir, Potosí, Llallagua, Uncía, Oruro, Caracollo, Huanuni, Tarija, Bermejo, Entre Ríos, Caraparí, Uriondo, Yacuiba, Villamontes y Padcaya.

En coordinación con las Delegaciones Defensoriales Departamentales, la referida propuesta normativa fue socializada en 9 conversatorios departamentales⁵ que contaron con 241 asistentes, y en establecimientos penitenciarios de mujeres de todo el país.

Se presentó a la Asamblea Legislativa Plurinacional el Anteproyecto de Ley de Atención en Salud Materna, registrado como “PL-233/2018-2019”, mismo que fue remitido por la Presidencia de la Cámara de Diputados en consulta a los Ministerios de Salud, Economía y Finanzas Públicas, y Justicia y Transparencia Institucional, para su respectivo tratamiento.

2.11. Defensa de los derechos humanos de las Naciones y Pueblos Indígena Originario Campesinos y Pueblo Afroboliviano

Acciones de Incidencia

En cuanto a las acciones de incidencia desarrolladas por la Defensoría del Pueblo, en beneficio de las Naciones y Pueblos Indígena Originario Campesinos (NPIOC) y del Pueblo Afroboliviano, se desarrollaron las siguientes:

La Defensoría del Pueblo, como parte de la Federación Iberoamericana del Ombudsman (FIO), en septiembre de 2018 efectuó un llamado al Gobierno boliviano y al de los países de América Latina y el Caribe, para firmar el Acuerdo Regional sobre Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe, adoptado en Escazú, Costa Rica, el 4 de marzo de 2018, y proceder con su ratificación y pronta entrada en vigor.

Se realizó distintas acciones para la adhesión del Estado boliviano al denominado “Acuerdo de Escazú”, impulsando a suscribir el referido acuerdo a través de su Representante Permanente ante la Organización de las Naciones Unidas (ONU), el 2 de noviembre de 2018.

⁵ Los cuales tuvieron como objetivos los siguientes: 1. Incorporar la situación de desigualdad material de las mujeres, las medidas alternativas a la privación de libertad y racionalización de las penas en la agenda pública; 2. Promover el interés e involucramiento de distintos actores sociales, coadyuvando en el proceso de debate del anteproyecto de ley; y, 3. Incorporar aportes técnicos de profesionales especializados en las áreas de Derechos Humanos de las Mujeres, Género y Derecho Penal.

Por otra parte, se formuló e implementó la “Estrategia de Empoderamiento del Plan del Decenio del Pueblo Afroboliviano”, misma que contempló acciones de difusión y educación⁶ a través de la realización de talleres en los municipios de Coroico, Chijchipa y Caranavi del departamentos de La Paz y en los departamentos Cochabamba y Santa Cruz, logrando una participación de alrededor de 250 personas del pueblo Afroboliviano.

Dichos talleres, tuvieron los siguientes propósitos:

- Fortalecer las capacidades individuales y organizacionales que potencien la autogestión e incidencia en la implementación de la Ley N° 848 del Decenio del Pueblo Afroboliviano en los distintos niveles de ejecución de políticas públicas principalmente, y en las Entidades Territoriales Autónomas.
- Fortalecer los conocimientos de personas del pueblo Afroboliviano sobre la participación y control social, la Ley N° 848 y el Plan del Decenio del Pueblo Afroboliviano.
- Crear conciencia sobre el Decenio Internacional y Nacional Afrodescendiente para su aplicación plena sobre el reconocimiento, justicia, desarrollo y formas múltiples o agravadas de discriminación.
- Desarrollar capacidades de autogestión organizativa para la incidencia y gestión de políticas públicas que materialicen el marco programático y operativo del Plan del Decenio del Pueblo Afroboliviano en las ETAS, como en niveles de gobierno más cercano al pueblo Afroboliviano.
- Crear espacios de retroalimentación entre el Consejo Nacional Afroboliviano (CONAFRO) y la Defensoría del Pueblo, sobre la implementación de la estrategia.
- Generar la responsabilidad personal de replicar lo aprendido en comunidades, organizaciones, juntas vecinales o sectores.

Al respecto, cabe señalar que a través de los talleres realizados en Cochabamba y Santa Cruz se logró concretar una ruta de trabajo para incorporar las acciones del Plan del Decenio del Pueblo Afroboliviano 2016-2024, en las políticas públicas municipales y departamentales.

⁶ La actividades, se realizaron en Coroico y Chijchipa el 22 de septiembre de 2018, en Caranavi y en Cochabamba el 29 de septiembre y Santa Cruz el 10 y 11 de octubre, logrando una participación de alrededor de 250 personas del pueblo Afroboliviano.

Por otra parte, a través de la Delegación Defensorial Departamental de Santa Cruz se desarrolló una capacitación recíproca entre las autoridades del TRI-GAOC IYAMBAE Charagua y nuestra institución, con la finalidad de conocer su forma de administración en el ejercicio de su autonomía indígena.⁷

Desarrollo Normativo

Respecto a las propuestas normativas desarrolladas en el marco de los derechos de los NPIOC, se tuvieron los siguientes logros:

A finales de 2018 se formuló y presentó el Anteproyecto de Ley que eleva a rango de Ley la Declaración Americana sobre Derechos de Pueblos Indígenas, documento que fue remitido a la Asamblea Legislativa Plurinacional para su correspondiente tratamiento.

En el marco de la Ley N° 450 de Protección a Naciones y Pueblos Indígena Originarios en Situación de Alta Vulnerabilidad y a objeto de promover la implementación de acciones de protección y fortalecimiento para los UrusQotZoñi del Lago Poopó y de las comunidades de Puñaca, Tinta María, Villa Ñeque y Llapallapani del departamento de Oruro, se formuló, validó y presentó un proyecto de ley departamental que garantice la existencia física y cultural de este pueblo indígena, en su forma de vida individual y colectiva⁸.

Dando continuidad al seguimiento realizado al tratamiento, en la Asamblea Legislativa Plurinacional, del PL - 071/2018 “Proyecto de Ley de Protección de Creencias Religiosas, Espiritualidades y Lugares Sagrados de las Naciones y Pueblos Indígena Originario Campesinos y Pueblo Afroboliviano”, durante la gestión 2018 se mantuvo coordinación constante con la Comisión de Naciones y Pueblos Indígena Originario Campesinos, Culturas e Interculturalidad de la Cámara de Diputados, logrando la incorporación de algunas de las disposiciones de esa propuesta normativa en la Ley N° 1161 de Libertad Religiosa, Organizaciones Religiosas y de Creencias Espirituales de 11 de abril de 2019.

2.12. Defensa de los derechos humanos de Poblaciones en Situación de Vulnerabilidad y Materias de Especial Protección

Acciones de incidencia de impacto

⁷ Cabe destacar que Charagua es el primer y el único municipio convertido a la AUTONOMÍA indígena en el Departamento de Santa Cruz

⁸ La validación del documento, se realizó el 9 de agosto de 2018 en la comunidad de Puñaca del Municipio de Poopó, y la presentación se realizó el 20 de septiembre del mismo año en las instalaciones del Gobierno Departamental de Oruro.

Respecto a la temática de trata y tráfico de personas, la Defensoría del Pueblo como parte del Consejo Plurinacional contra la Trata y Tráfico de Personas, desarrolló actividades de prevención de la trata de personas, en el ámbito de la educación no formal, comunicacional y de investigación. Se elaboró un Plan de Difusión e Información con un conjunto de actividades a desarrollarse por las Delegaciones Defensoriales Departamentales y Oficinas Regionales de la institución.

En el marco del Artículo 16 de la Ley N° 263, Integral de Lucha contra la Trata y Tráfico de Personas, que establece que los Consejos Departamentales contra la Trata y Tráfico de Personas están integrados, entre otros, por las y los Representantes Departamentales de la Defensoría del Pueblo, se participó activamente en el desarrollo de sesiones, actividades, propuesta de planes, proyectos, campañas informativas y otros, a nivel departamental.

Por otro lado, en coordinación con las Delegaciones Defensoriales Departamentales y Coordinaciones Regionales, se llevó adelante la investigación “Control de documentos y autorizaciones de viajes nacionales de niñas, niños y adolescentes en terminales terrestres, puestos de control en carreteras y retenes de peajes, como mecanismos de prevención de la trata de personas”.

En julio de 2018, se lanzó la campaña de prevención “Seducción/Trabajo + Trampa = Trata y Tráfico ¡Cuídate!”, que fue implementada a nivel nacional a través de actividades de información, capacitación y sensibilización dirigida a adolescentes, jóvenes y mujeres de todo el país, con el objetivo de hacer conocer las formas de captación, causas, consecuencias y modalidades del delito de la trata de personas, y otros, y de esa forma contribuir con la reducción del riesgo de convertirse en víctimas de este delito.

La campaña basó sus actividades de sensibilización en el diseño, impresión y socialización de material de difusión, como un spot de la campaña y el tráiler del documental “¿Dónde Están?”, producido por la Fundación Munasim Kullakita y que fue proyectado en aproximadamente 52 espacios de difusión; en la participación

de 43 ferias a nivel nacional y la generación de alianzas estratégicas para trabajar en la prevención de la trata y tráfico de personas.

De manera simultánea se promocionó el material de difusión en Potosí, Beni, Ríberalta, Sucre, Villa Tunari, Tarija, Yacuiba, La Paz, Oruro y Santa Cruz, a través de conferencias de prensa en las que se hizo el lanzamiento de la campaña y se difundió la nota de prensa respectiva a las y los periodistas. Asimismo, se promovió material audiovisual y afiche virtual en redes sociales de la Defensoría del Pueblo. La nota de prensa alcanzó a 5.000 personas en Facebook y fue compartida más de 57 veces. También fue difundida a través de la página web institucional.

De julio a noviembre de 2018, las oficinas de la institución defensorial, en todo el país, capacitaron a 18.706 estudiantes de unidades educativas, sobre la prevención de la trata de personas, de los cuales se destaca la participación alcanzada en La Paz y El Alto donde se contó con la asistencia de 7.830 estudiantes, seguida por Cochabamba con 3.556, Chuquisaca con 1.371, Santa Cruz con 1.610 y Potosí con 1.305.

Se realizaron 16 ferias artísticas en las que estudiantes de unidades educativas que participaron del proceso de capacitación, replicaron mediante expresiones artísticas (teatro, música, pintura, escritura y poesía, etc.) lo aprendido sobre prevención de trata de personas. Al respecto, los criterios de selección de las unidades educativas fueron los siguientes:

- Unidades educativas que se encontraban en zonas de riesgo. Aquellas que estaban ubicadas en barrios que configuran un escenario de vulnerabilidad y peligro para las y los adolescentes (cerca de bares, discotecas, casas de cita, lenocinios y otros).
- Mapeo de las principales zonas con presencia delictiva relacionada a la trata de personas.
- Unidades educativas de barrios alejados. Prepondera la captación de adolescentes de bajo nivel socioeconómico; sin embargo, en menor grado,

se han detectado víctimas de nivel económico medio y alto; en ese sentido, se priorizó unidades educativas ubicadas en zonas caracterizadas por problemas estructurales de pobreza.

La actividad de capacitación a estudiantes de unidades educativas, se complementó con el desarrollo de réplicas efectuadas por las y los mismos estudiantes capacitados en actividades artísticas, para consolidar el proceso de capacitación iniciado y con el objetivo principal de replicar información sobre la trata de personas y los mecanismos de prevención de este delito, principalmente a la comunidad estudiantil.

Finalmente, se elaboró el Informe Defensorial “Rol Estatal en el control de documentos como mecanismo de prevención de la trata y tráfico de niñas, niños y adolescentes”, que incluye el resultado de verificaciones defensoriales realizadas por la Delegaciones Departamentales Defensoriales, en terminales terrestres, puestos de control en carreteras y retenes de peajes, como a las oficinas de las Defensorías de la Niñez y Adolescencia en esos puestos de control.

El informe tuvo como base la realización de entrevistas a servidores públicos de las DNA y de la Policía boliviana, y el relevamiento de datos a través de requerimientos de información escrita dirigidos a autoridades nacionales y municipales.

Respecto a otras poblaciones en situación de vulnerabilidad, se elaboró el “Informe sobre el derecho al trabajo y disfrute de todos los derechos humanos por los jóvenes”, remitido a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, en atención a la solicitud realizada por esa instancia.

Se elaboró un informe relativo a los países que adoptan la pena de muerte como sanción penal, el cual permitió la emisión de un pronunciamiento del Consejo Rector de la Federación Iberoamericana de Ombudsman (FIO) sobre la ratificación del Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte.

Siendo Bolivia uno de los países que ratificó el referido Protocolo, la Defensoría del Pueblo asumió la promoción de esa ratificación a nombre de la FIO, resaltando el firme compromiso a favor de la abolición universal de la pena de muerte.

Respecto a la temática de vivienda, se colaboró en la elaboración del “XVI Informe sobre derechos humanos relativo a vivienda emitido por la FIO”⁹, a través de las siguientes recomendaciones:

1. Proyectar y aprobar la Ley de Vivienda y Habitación al amparo de las competencias exclusivas de “Políticas Generales de Vivienda” otorgada al Nivel Central del Estado (NCE) y concurrente de “Vivienda y Vivienda Social” del NCE y Entidades Territoriales Autónomas establecidas en la CPE.
2. Impulsar el ejercicio de las competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Municipales sobre:
 - Organizar y administrar el catastro urbano conforme a las reglas técnicas y parámetros técnicos establecidos por el nivel central del Estado.
 - Diseñar, aprobar y ejecutar el régimen del desarrollo urbano en su jurisdicción.
 - Formular, aprobar y ejecutar políticas de asentamientos urbanos en su jurisdicción.
3. Fortalecer los programas de dotación de vivienda social y generar mecanismos que permitan a la población acceder al mercado inmobiliario.
4. Actualizar la normativa arrendataria.
5. Fortalecer los programas de mejora y ampliación de viviendas de poblaciones en situación de vulnerabilidad en áreas urbanas y rurales.

⁹ El derecho fundamental a la vivienda en Bolivia se encuentra establecido en los artículos 19, 298.II.36, 299.II.15, 304.I.16, 321.II, de la Constitución Política del Estado (CPE); asimismo, el artículo 25.I CPE establece el derecho a la inviolabilidad del domicilio y los artículos 56 y 57 de la CPE, garantizan el derecho a la propiedad privada siempre que ésta cumpla una función social y que el uso que se haga de ella no sea perjudicial al interés colectivo.

En cuanto a la temática de diversidades sexuales y genéricas, durante la gestión 2018 la Defensoría del Pueblo elaboró un informe para aportar al estudio iberoamericano comparativo sobre la no discriminación de la Red Iberoamericana de Organismos y organizaciones contra la Discriminación (RIOOD), por el cual se hizo conocer que la CPE visibiliza a las poblaciones históricamente discriminadas, como son los pueblos y naciones indígena originario campesinos y afrobolivianos y garantiza derechos para otras poblaciones específicas.

En el referido informe, también se hizo referencia al diagnóstico sobre la situación de racismo y discriminación en Bolivia elaborado el 2010 por el Comité Nacional de Lucha Contra el Racismo y Toda forma de Discriminación, en el que se destacó como uno de los grupos discriminados en el país a la población LGTB, como sector poblacional que se encuentra en situación de indefensión respecto a sus derechos y por lo tanto, son vulnerados por prácticas racistas y discriminatorias en razón de género.

Respecto a las acciones desarrolladas para garantizar la atención y protección especializada a personas adultas mayores (PAM) en los gobiernos autónomos municipales, durante la gestión 2018 la Defensoría del Pueblo logró el compromiso de autoridades de 10 gobierno municipales para la creación de oficinas especializadas de atención y protección a esta población, asignación, incremento de presupuesto y contratación de personal.

Adicionalmente, se rediseñó el Observatorio de los Derechos de las Personas Adultas Mayores (ODEPAM) y se sistematizó información sobre servicios en salud, educación, vivienda, atención de casos, renta universal de vejez y otras temáticas de personas adultas mayores.

Propuestas normativas

En cuanto a la elaboración de propuestas normativas para las personas adultas mayores, se elaboró una con el fin de asegurar el pago de la renta universal de vejez a toda esta población, propuesta que pretende evitar suspensiones indefinidas del

pago por cobro indebido y ante la ausencia de un proceso debido sancionador con contravenciones preestablecidas y sanciones proporcionales.

Del análisis de los casos recibidos en la Defensoría del Pueblo, se puede advertir que la suspensión del pago de la Renta Dignidad aplicadas ante aparentes cobros indebidos, conforme establece el Artículo 19 del Decreto Supremo N° 29400, en la práctica constituyen sanciones de suspensión indefinidas por la imposibilidad de desvirtuar dichos cobros y porque el cobro indebido no se encuentra normado como contravención administrativa con una sanción proporcional determinada; también se advierte que la determinación de suspensión del derecho al cobro de la Renta Dignidad se establece mediante resoluciones administrativas, sin una previa sustanciación de procesos administrativos.

Ante este contexto se evidenció que la suspensión que se aplica por la entidad reguladora, la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros, es a través de una Resolución Administrativa y es aplicada como una medida provisoria que toma la administración para evitar que se continúe con cobros indebidos y a la vez constituye una sanción administrativa por cobro indebido, que no fue objeto de la sustanciación de un proceso administrativo sancionador regulado, de la cual no se encuentra normada su sanción respectiva.

Es por ello que se vio la necesidad de regular este vacío normativo respecto a:

1. La falta de regulación del cobro indebido como contravención administrativa;
2. La falta de regulación de la sanción proporcional a aplicar en caso de incurrir en la contravención de cobro indebido, independientemente de las sanciones que correspondan por la comisión de delitos en los casos pertinentes; y,
3. La regulación de un procedimiento especial para sancionar una conducta prohibida de cobro indebido, en la norma administrativa, independientemente de las acciones legales que correspondan.

Finalmente, se elaboró y publicó el “Compendio Normativo sobre Derechos de las Personas Adultas Mayores”.

2.13. Defensa de los derechos humanos de las Personas con Discapacidad

Acciones de incidencia de impacto

Durante la gestión 2018, la Defensoría del Pueblo elaboró y notificó a las instituciones públicas competentes con el Informe Defensorial “Seguimiento al Cumplimiento del Artículo 2, Parágrafo I de la Ley N° 977 de Inserción Laboral y Ayuda Económica para Personas con Discapacidad”¹⁰, por el cual se formularon 2 recordatorios de deberes legales relativos a:

1. El cumplimiento del 4% de inserción laboral de personas con discapacidad, así como madres, padres, cónyuges y/o tutores de personas con discapacidad; y
2. El cumplimiento del Artículo 223 de la Constitución Política del Estado y del Artículo 22 de la Ley N° 870 del Defensor del Pueblo, referente a la obligación de proporcionar información a la Defensoría del Pueblo.

Para el referido informe, se realizaron verificaciones defensoriales en 49 instituciones públicas de los niveles de gobierno nacional, departamental y municipal, en las cuales se evidenció que hasta abril de 2018, sólo 4 instituciones públicas cumplían con el porcentaje mínimo de inserción laboral; posteriormente, en diciembre de 2018, al concluir la primera etapa de seguimiento al cumplimiento del Informe Defensorial, se constató que 10 instituciones públicas cumplían con el porcentaje mínimo de la inserción laboral establecida en la Ley N° 977, y 8 instituciones públicas con el compromiso de cumplimiento.

En el marco de la Ley N° 977, que establece la medida afirmativa de ayuda económica para personas con discapacidad grave y muy grave (Bono Mensual de Bs. 250.-), bajo responsabilidad de los gobiernos autónomos municipales a partir del

¹⁰ Aprobado mediante Resolución Defensorial DP/AVEDH/ N° 01/2018 de 12 de abril de 2018.

mes de febrero de 2018, la Defensoría del Pueblo, desde abril de la misma gestión, realizó intervenciones defensoriales de seguimiento al cumplimiento del pago del bono mensual en 155 municipios (45.75% del total de los gobiernos municipales), logrando incidencias positivas para su efectivización, identificando problemáticas comunes en el primer año de implementación, así como desarrollando acciones de incidencia mediante las Delegaciones Defensoriales Departamentales y Coordinaciones Regionales para la superación de las mismas ante autoridades nacionales y municipales, en coordinación con las organizaciones de personas con discapacidad.

En ese marco, través de las acciones de incidencia de mayor impacto se logró que:

- a) 152 gobiernos autónomos municipales inicien el pago del bono mensual;
- b) La emisión de la Resolución Defensorial DP-AVEDH-02-B-2018 de 11 de septiembre de 2018, con el fin de realizar el recordatorio del deber legal del pago del bono mensual al GAM de Chuquiuta;
- c) La habilitación de 539 personas con discapacidad para que sean beneficiadas con el pago del bono mensual de meses anteriores devengados; y,
- d) El pago del bono mensual a personas con discapacidad privadas de libertad en provincias del departamento de Tarija.

En la gestión 2018 se realizaron acciones de seguimiento, reuniones de trabajo y emisión de informes técnicos a objeto de incidir en la ratificación del Tratado de Marrakech, dando continuidad al trabajo de gestión iniciado el año 2017 por la Defensoría del Pueblo y el Instituto Boliviano de la Ceguera (IBC). En ese marco, el 20 de diciembre de 2018 se promulgó la Ley N° 1137 que aprueba la ratificación del referido Tratado y recomienda al Órgano Ejecutivo formalizar la adhesión a dicho instrumento internacional.

La Defensoría del Pueblo, como entidad monitora del cumplimiento de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD)¹¹, suscribió con las y los representantes de organizaciones de personas con discapacidad, un acta de trabajo conjunto para el seguimiento y monitoreo a la CDPD y las Observaciones Finales al Informe Inicial del Estado Boliviano (OFIIEB) emitido por el Comité sobre los Derechos de Personas con Discapacidad de Naciones Unidas.

En ese entendido, de septiembre a noviembre de 2018 se realizó relevamiento de información sobre el avance de cumplimiento de las OFIIEB, por el cual se develó como principales necesidades de la población con discapacidad las siguientes:

1. Mejora y modificaciones en el proceso de calificación de discapacidad y carnetización de personas con discapacidad;
2. Accesibilidad en servicios públicos;
3. Falta de inserción laboral por ausencia de políticas públicas de intermediación, cualificación de capacidades, formación profesional, ajustes razonables, información y sensibilización sobre discapacidad en ambientes laborales, entre otras; y
4. Debilidades y limitaciones en el acceso a la salud y educación inclusiva.

Finalmente, se elaboró un informe sobre la viabilidad de otorgar licencias de conducir a personas con discapacidad auditiva y eliminar limitaciones en la otorgación licencias de conducir a personas con discapacidad física-motora, a la luz del derecho a la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad.

Propuestas normativas

Respecto a la elaboración de propuestas normativas, en la gestión 2018 se elaboró y gestionó la aprobación del Decreto Supremo N° 3610, de 4 de julio de 2018, que modifica el reglamento para el pago del bono mensual¹² en el marco de los derechos

¹¹ Acápite 3.1.c. de las Observaciones Finales al Informe Inicial del Estado Boliviano (OFIIEB) emitido por el Comité sobre los Derechos de Personas con Discapacidad de Naciones Unidas

¹²Decreto Supremo N° 3437, de 20 de diciembre de 2017.

a la autonomía personal, capacidad jurídica y vida independiente de las personas con discapacidad intelectual y mental o psíquica, grave y muy grave, mayores de edad, para que efectúen el cobro de la medida afirmativa de manera directa o mediante apoyos personales.

Con el apoyo de las Delegaciones Defensoriales Departamentales y Coordinaciones Regionales, la referida norma fue socializada en los gobiernos autónomos municipales y organizaciones de personas con discapacidad.

Se elaboró y remitió a la Asamblea Legislativa Plurinacional el Anteproyecto de Ley de modificación del Artículo 20 de la Ley N° 223, Ley General para Personas con Discapacidad, con la finalidad de que se reconozca el derecho a la toma de decisiones de manera independiente de las personas con discapacidad intelectual y mental o psíquica, grave y muy grave, mayores de edad.

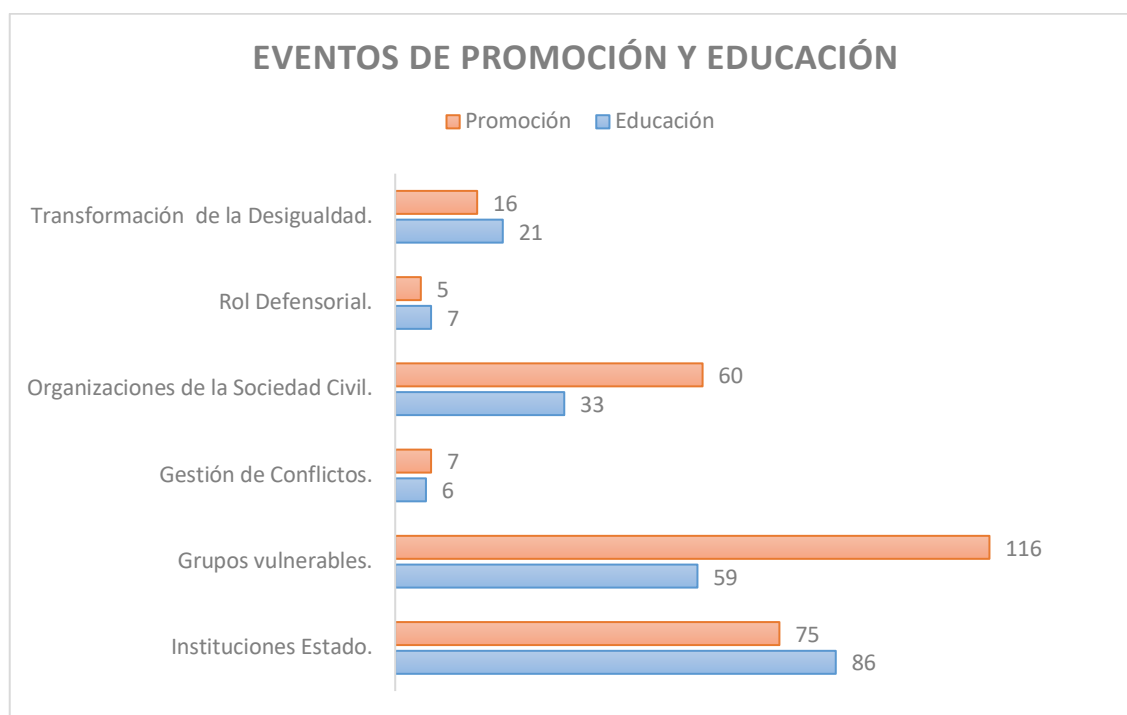
2.14. Promoción y Educación en Derechos Humanos

Dentro de su mandato constitucional, la institución desarrolló acciones realizadas para la promoción, educación y difusión de los derechos humanos, mismas que fueron definidas de acuerdo a los lineamientos estratégicos institucionales:

1. Estrategia para la promoción (educación, difusión y sensibilización) de los derechos humanos en instituciones del Estado.
2. Estrategia para la promoción (educación, difusión y sensibilización) de los derechos humanos en poblaciones en situaciones de vulnerabilidad y sectores desfavorecidos.
3. Estrategia para la promoción (educación, difusión y sensibilización) de la acción sensible al conflicto y transformación constructiva.
4. Estrategia de educación y formación en derechos humanos para la sociedad civil.
5. Programa de capacitación recíproca con instituciones del Estado para el conocimiento del rol Defensorial.
6. Estrategia de empoderamiento para la superación de situaciones de desigualdad e inequidad desde las relaciones de poder y convivencia.

Eventos de Promoción y Educación

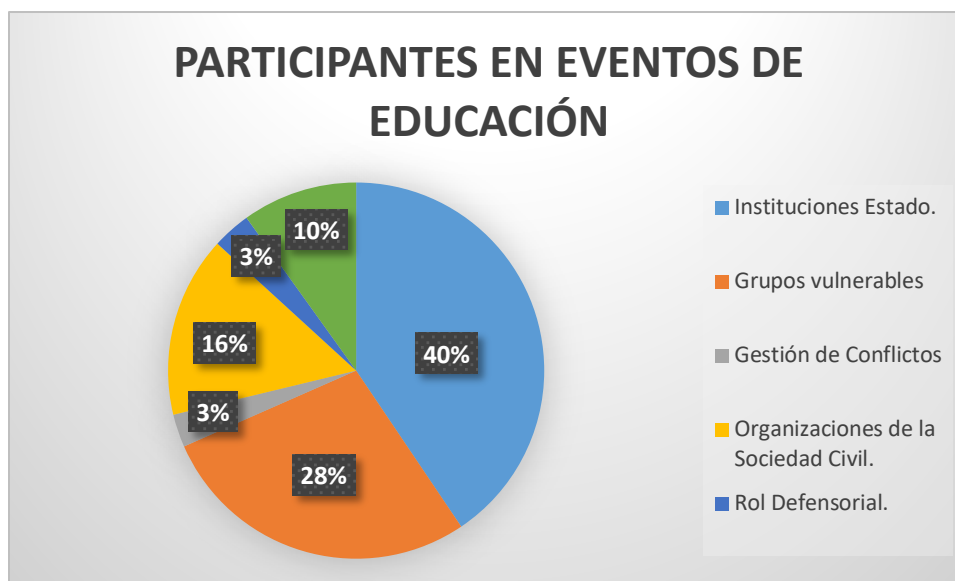
En lo referido a procesos de promoción y educación de derechos humanos, la Defensoría del Pueblo, en coordinación con las Delegaciones Defensoriales Departamentales y Coordinaciones Regionales, desarrolló a nivel nacional un total de 212 eventos educativos, entre talleres y procesos de capacitación, en los que participaron 6.903 personas. Los eventos fueron desarrollados hasta noviembre de 2018. En este mismo periodo se realizaron 279 eventos de promoción de derechos humanos, con una participación de 16.501 personas de diferentes sectores, edades y departamentos.



Fuente: Elaboración propia

Los eventos de educación estuvieron orientados, en su mayoría, a trabajar con instituciones del Estado, tal el caso de la Policía Boliviana, el sistema educativo y servidores públicos de diferentes instancias del gobierno, alcanzando a 2.854 asistentes, 41% del total de participantes; en tanto que en las acciones educativas con grupos vulnerables, los participantes alcanzaron a 2.900 personas, equivalente a un 28% de la participación total.

Se desarrollaron procesos de capacitación con organizaciones de la sociedad civil, organizaciones no gubernamentales que trabajan en derechos humanos y organizaciones sociales de diversos sectores, en los que se tuvo 794 participantes, que significó el 16% de todos los asistentes. Estas actividades estuvieron orientada a promover la transformación de situaciones de desigualdad, socializar el rol de la Defensoría del Pueblo y la gestión de conflictos.

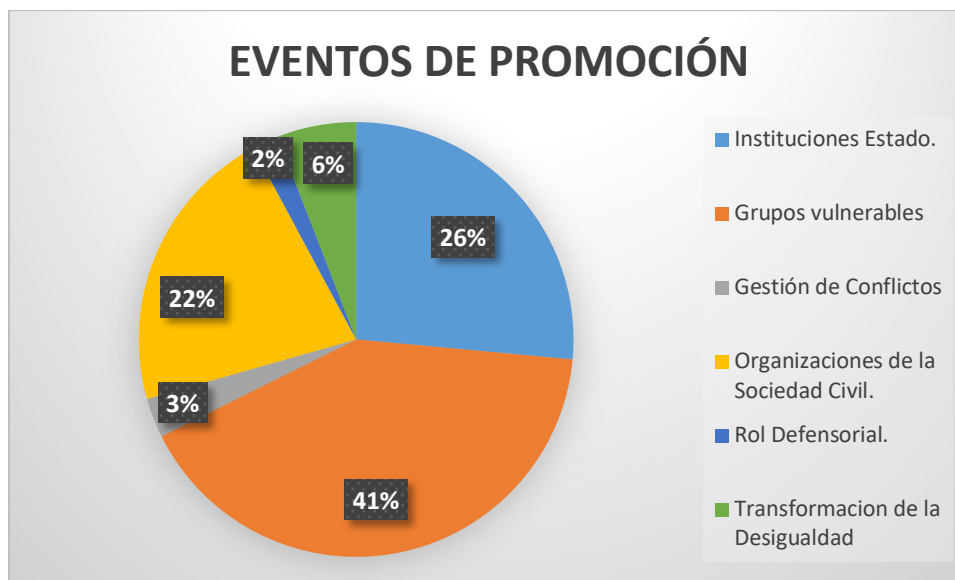


Fuente: Elaboración propia

Los eventos de promoción de los derechos humanos, ferias educativas, campañas específicas sobre temáticas de derechos humanos u otras relacionadas a trata y tráfico de personas, violencia de género y generacional o movilidad humana, incluyeron actividades que posibilitaron la participación y el encuentro con diferentes poblaciones y entidades con las que la Defensoría del Pueblo realiza un trabajo coordinado.

Se priorizó la sensibilización sobre los derechos y la situación de grupos vulnerables como personas privadas de libertad, personas con discapacidad y mujeres en situación de violencia, alcanzando a desarrollar 116 eventos de promoción a nivel nacional que representan el 41% del total. Asimismo, se realizaron 75 actividades de

promoción con instituciones del Estado para la sensibilización e información sobre derechos humanos a la ciudadanía equivalentes al 26%; además de 60 eventos realizados, un 22%, con instituciones de la sociedad civil, para la exigibilidad al Estado del ejercicio de derechos. También se realizaron acciones de promoción sobre la superación de situaciones de desigualdad, la gestión de conflictos y la promoción del rol de la Defensoría del Pueblo.



Fuente: Elaboración propia

Programa de Defensores Voluntarios de Derechos Humanos

El Programa de Defensores Voluntarios de la Defensoría del Pueblo es implementado desde 2008 con el propósito de ampliar la promoción y difusión de los derechos humanos, con la participación directa de la ciudadanía a través del voluntariado.

El Programa incluye capacitación de voluntarias y voluntarios, la programación de actividades de promoción de derechos*, apoyo en la socialización de campañas comunicacionales y de tipo institucional como campañas solidarias, eventos culturales y otros. En la gestión 2018 se capacitaron un total de 532 defensoras y defensores voluntarios a nivel nacional, quienes cumplieron con una carga horaria de 32 horas de capacitación en un periodo de 3 meses de proceso formativo.

Las Delegaciones Defensoriales Departamentales formaron a un total de 339 defensores voluntarios, y las Coordinaciones Regionales a 193. La relación de las y los voluntarios con los que cada oficina cuenta se muestra en los siguientes cuadros:

DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL	Nº DE VOLUNTARIOS	COORDINACIÓN REGIONAL	Nº DE VOLUNTARIOS
La Paz	26	El Alto	15
Cochabamba	12	Monteagudo	8
Oruro	96	Yacuiba	151
Potosí	2	Llallagua	19
Chuquisaca	45	TOTAL	193
Tarija	158		
TOTAL	339		

*Las actividades realizadas por las y los defensores voluntarios son parte de las actividades de promoción y educación descritas más arriba.

2.15. Difusión de los Derechos Humanos

Campanas de difusión

A nivel nacional se desarrollaron 11 campañas de difusión con diferentes estrategias, algunas incluyeron difusión mediática, otras actividades de promoción y sensibilización directa y otras a través de la web y redes sociales. En algunos casos se recurrió a los 3 medios.

En particular se puso especial énfasis en el cumplimiento de la estrategia para la promoción de derechos humanos en poblaciones en situación de vulnerabilidad y sectores desfavorecidos, como es el caso de niños, niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad, pueblo Afroboliviano, personas privadas de libertad, mujeres en

situación de violencia, personas con discapacidad y personas adultas mayores. Se desarrollaron 6 campañas que priorizaron a estos grupos.

Se realizaron otras 3 campañas orientadas a la superación de situaciones de desigualdad e inequidad desde las relaciones de convivencia y poder (línea estratégica institucional) en temas de tratamiento penal diferenciado para mujeres privadas de libertad, instancias de defensa del derecho a la salud y prevención de la captación de personas para el microtráfico de drogas.

Se desarrollaron 2 campañas específicas con instituciones del Estado, referidas al buen trato por parte de los servidores públicos y el conocimiento del rol Defensorial ante las instancias públicas.

AREA DE INTERVENCIÓN	CAMPAÑA	MATERIALES PRODUCIDOS
Estrategia para la promoción de los Derechos Humanos en poblaciones en situación de vulnerabilidad y sectores desfavorecidos.	Trata y tráfico de personas	Afiches
	Decenio del Pueblo Afroboliviano.	Módulo de empoderamiento del <i>Decenio del Pueblo Afroboliviano</i>
	Decreto Presidencial de Amnistía, Indulto Parcial e Indulto Total.	Impresión del Decreto Presidencial N° 3519 y 3529
	Mujeres de Cambio	Afiche
	Construyendo Bolivia con Capacidad	Afiche
	Periodismo con valores	Compendio Normativo para personas adultas mayores
Estrategia de empoderamiento para la superación de situaciones de desigualdad e inequidad desde las relaciones de poder y convivencia.	Tratamiento Penal diferenciado para mujeres.	<ul style="list-style-type: none"> • Spot televisivo • Cuña radial • Documental
	Defensor del Paciente	Díptico: <i>Instancias de defensa del derecho a la salud de las y los pacientes</i>
	Prevención en la captación de víctimas de trata de personas,	Afiche

AREA DE INTERVENCIÓN	CAMPAÑA	MATERIALES PRODUCIDOS
	microtráfico de sustancias y países que contemplan la pena de muerte.	
Estrategia para la promoción de los Derechos Humanos en Instituciones del Estado	Socialización del Rol Defensorial	Calendarios y planificadores
	Practica el buen trato	Afiche

Gestión informativa

La gestión informativa y de promoción de la Defensoría del Pueblo permitió visibilizar en la agenda mediática, los resultados del trabajo defensorial y la situación de los derechos humanos, fundamentalmente, de poblaciones en situación de vulnerabilidad como mujeres, niñas, niños y adolescentes, personas adultas mayores, entre otras.

De enero a diciembre de 2018, se elaboraron y difundieron a nivel nacional 109 notas de prensa y 7 comunicados de prensa, haciendo un total de 116 documentos informativos elaborados de acuerdo al siguiente detalle:

FECHA	TITULAR NOTA DE PRENSA
26/01/2018	DEFENSORÍA DEL PUEBLO VISITA A NIÑAS Y NIÑOS CON MADRES PRIVADAS DE LIBERTAD
28/03/2018	DEFENSORÍA DEL PUEBLO EN LA RIOOD CONTRA LA HOMOFOBIA, TRANSFOBIA Y BIFOBIA
04/04/2018	DEFENSORÍA GESTIONA GARANTIAS A VÍCTIMAS DE RACISMO EN UNIVERSIDAD PÚBLICA UAGRM
10/04/2018	PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE LEY MUNICIPAL PARA EJECUTAR POLÍTICAS PÚBLICAS EN FAVOR DE LA NIÑEZ
10/04/2018	DELEGACIÓN DEFESNORIAL DE LA PAZ MEDIA EN CONFLICTO MINERO EN LA CHOJLLA

FECHA	TITULAR NOTA DE PRENSA
11/04/2018	AGAMPEDAZ Y DEFENSORÍA ACUERDAN TRABAJO EN DERECHOS HUMANOS
16/04/2018	DEFENSORÍA DEL PUEBLO PROMUEVE FIRMA DE ACUERDO PARA LA PACIFICACIÓN EN LA ASUNTA
19/04/2018	DEFENSORÍA DEL PUEBLO INICIA SOCIALIZACIÓN DEL DECRETO PRESIDENCIAL DE AMNISTÍA, INDULTO PARCIAL E INDULTO TOTAL
20/04/2018	DELEGACIÓN DEFENSORIAL DEPARTAMENTAL DE TARIJA Y EL GOBIERNO MUNICIPAL TRASLADA BRIGADA MÉDICA PARA ATENCIÓN EN MORROS BLANCOS.
21/04/2018	DEFENSOR DEL PUEBLO SOCIALIZA INDULTO Y RECONOCE A ALCALDE DE COBIJA POR TRABAJO EN CÁRCELES.
23/04/2018	GANADEROS DE PANDO, BENI Y MADRE DE DIOS - PERÚ SE REUNEN CON DEFENSOR DEL PUEBLO.
25/04/2018	DEFENSOR SOCIALIZA INDULTO Y LLEVA ESTRELLAS DE FÚTBOL A LAS CÁRCELES.
27/04/2018	DEFENSOR SOCIALIZA INDULTO EN PALMASOLA CON EL MAGISTRADO POR SANTA CRUZ DEL TSJ
2/04/2018	DEFENSOR SOCIALIZA INDULTO EN TRINIDAD JUNTO A RIMBA
30/04/2018	ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DEL BENI PODRÁN EFECTUAR PASANTÍAS EN DERECHOS HUMANOS
03/05/2018	DEFENSORÍA DEL PUEBLO DETALLA OTRO CASO DE DOCENTE POR RACISMO EN LA UAGRM
04/05/2018	DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE BOLIVIA CLAMA SE RESPETE INDEPENDENCIA DE SU PAR DEL ECUADOR
05/05/2018	DEFENSOR DEL PUEBLO SOCIALIZA AMNISTÍA E INDULTO EN CARCELETAS DE SANTA CRUZ
07/05/2018	VÍCTIMAS DE LA DICTADURA SOLICITAN APOYO DEL DEFENSOR DEL PUEBLO PARA ATENCIÓN DE SUS PEDIDOS

FECHA	TITULAR NOTA DE PRENSA
09/05/2018	JUSTICIA, DEFENSORÍA DEL PUEBLO Y EL CLUB BOLÍVAR VISITAN SAN PEDRO Y SE SOCIALIZA INDULTO Y AMNISTÍA.
09/05/2018	DEFENSOR DEL PUEBLO RECONOCE LABOR DE PERIODISTAS Y PLANTEA ALIANZAS TEMÁTICAS.
10/05/2018	DEFENSOR DEL PUEBLO ENTREGA RECONOCIMIENTO A PERIODISTAS
10/05/2018	DEFENSORÍA DEL PUEBLO MEDIA EN EL CONFLICTO DE MACHARETÍ.
24/03/2018	DEFENSORÍA DEL PUEBLO INVESTIGA DE OFICIO VULNERACIÓN A LA INTEGRIDAD FÍSICA DE ESTUDIANTE EN MACHARETÍ.
17/05/2018	CONTINÚA SOCIALIZACIÓN DEL DECRETO PRESIDENCIAL DE AMNISTÍA E INDULTO EN PALMASOLA.
17/05/2018	MITO SOBRE SUPUESTO ORIGEN ARGENTINO DE DEFENSOR DEL PUEBLO
18/05/2018	LA RIOOD DEFINE PRESIDENCIA Y SECRETARÍA TÉCNICA
18/05/2018	DEFENSORÍA DEL PUEBLO SIEMPRE DESCONFIÓ DE JUSTICIA ESTADOUNIDENSE
24/05/2018	DEFENSORÍA DEL PUEBLO: ESTADO NO DEBE RECONOCER CONCEPTOS DE RAZA NI DE ETNIAS
24/05/2018	DEFENSORÍA DEL PUEBLO PROPONE CAMPAÑAS PREVENTIVAS DEL RACISMO Y LA DISCRIMINACIÓN
18/05/2018	DEFENSORÍA DEL PUEBLO APERTURA INVESTIGACIÓN Y REPUDIA REPRESIÓN POLICIAL EN PROTESTA DE LA UPEA
25/05/2018	DEFENSOR DEL PUEBLO PRESENTA PROYECTO DE LEY DE ATENCIÓN EN SALUD MATERNA Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA OBSTÉTRICA
25/05/2018	DEFENSORÍA DEL PUEBLO AGASAJA A INTERNAS DEL COF OBRAJES EN EL DÍA DE LA MADRE
30/05/2018	DEFENSORÍA DEL PUEBLO PROMUEVE VISITA DE BRIGADAS MÉDICAS A CENTRO PENITENCIARIO DE SAN ROQUE

FECHA	TITULAR NOTA DE PRENSA
07/06/2018	DEFENSORÍA DEL PUEBLO CAPACITARÁ A CERCA DE 3 MIL CONSCRIPTOS EN LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y LA LEY 348
07/06/2018	DEFENSORÍA DEL PUEBLO SOCIALIZA PROYECTO DE LEY DE TRATAMIENTO PENAL DIFERENCIADO PARA MUJERES
08/06/2018	DEFENSORÍA DEL PUEBLO INSTA A SEÑALAR AUDIENCIA Y GARANTÍAS PARA TICO LOZADA
12/06/2018	PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD RECONOCEN LABOR DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO
14/06/2018	DEFENSORÍA DEL PUEBLO PRESENTA INFORME SOBRE LA INTERVENCIÓN Y SITUACIÓN EN PALMASOLA
12/06/2018	DEFENSORIA DEL PUEBLO PRESENTA INFORME SOBRE PERSECUCIÓN INDEBIDA EN EL CASO DE LA FBF
15/06/2018	DELEGACIÓN DEFENSORIAL DE LA PAZ CUESTIONA ACCIONAR VIOLENTO DE ESTUDIANTES DE LA UPEA Y EXHORTA AL DIÁLOGO Y LA PACIFICACIÓN
21/06/2018	PEDIDO RESPETUOSO DE ETICA EN LA INFORMACIÓN
25/06/2018	DEFENSORÍA DEL PUEBLO DEVELA CONDICIONES INSALUBRES EN CENTRO DE REINTEGRACIÓN PARA ADOLESCENTES
28/06/2018	DAVID TEZANOS PINTO, COMO PERSONA, YA DEJÓ TWITTER Y AHORA DEJA FACEBOOK. HIGIENE MENTAL ANTE MAL USO DE REDES
29/06/2018	DEFENSORÍA DEL PUEBLO PROPICIA DIÁLOGO EN CONFLICTO DE LA UPEA, COADYUVA EN LA LIBERACIÓN DE DETENIDOS Y OFRECE MEDIACIÓN
30/06/2018	DEFENSORÍA DEL PUEBLO IMPULSA MESA DE TRABAJO INTERINSTITUCIONAL SOBRE ATENCIÓN DE RADIOTERAPIA A PACIENTES CON CÁNCER
01/10/18	DEFENSOR REFUTA FALLO DE LA CIJ Y LLAMA A DIÁLOGO E INTEGRACIÓN
05/10/18	DEFENSORÍA INTERVIENE EN CASO DE LA DETENCIÓN DE AYOREA EMBARAZADA

FECHA	TITULAR NOTA DE PRENSA
05/10/18	DEFENSORÍA SOBRE CESACIÓN DE DETENCIÓN PREVENTIVA DE JFS Y EL FUTURO DEL CASO BEBÉ ALEXANDER
09/10/18	DEFENSOR EXHORTA A NUEVO FISCAL A PROMOVER LAS INVESTIGACIONES CON OBJETIVIDAD
10/10/18	DEFENSOR EXHORTA A CUIDAR LA PAZ Y LA DEMOCRACIA
11/10/18	DEFENSOR SOBRE RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR LA GOBERNACIÓN DE LA PAZ AL PROGRAMA CABILDEO
11/10/18	DEFENSORÍA PRESENTA INVESTIGACIÓN SOBRE DERECHOS DE LAS MUJERES E IMPULSA APROBACIÓN DE PROYECTO SOBRE TRATO PENAL DIFERENCIADO
12/10/18	DEFENSORÍA GESTIONA EL SOBRESIEMIENTO AL PROCESO CONTRA BOLIVIANA DETENIDA EN ARGENTINA
15/10/18	DEFENSOR FUSTIGA ACOSO CONTRA PERIODISTA Y ESCRITOR JAIME ITURRI
15/10/18	DEFENSORÍA PROMUEVE EL EJERCICIO DEL DERECHO A VIVIR DE FORMA INDEPENDIENTE EN EL DÍA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD
17/10/18	DEFENSOR OBSERVA LA DETENCIÓN PREVENTIVA DE R. CARDOZO Y PIDE AL MINISTERIO PÚBLICO NO INCURRIR EN EXCESOS
17/10/18	DEFENSORÍA PLANTEA PRIORIDAD DE ESTADO LA ATENCIÓN DE PACIENTES CON CÁNCER
17/10/18	DEFENSOR: LA MEMORIA DEL PUEBLO NO DEBE OLVIDAR LO OCURRIDO EN OCTUBRE DE 2003
17/10/18	DEFENSORÍA SEÑALA QUE HIJO DE BOLIVIANA DETENIDA POR MICROTRÁFICO ES UNA VÍCTIMA DE LA POBREZA Y DE LA GUERRA DURA CONTRA LOS BLANDOS
18/10/18	DEFENSORÍA VERIFICA POSIBLES HECHOS DE TORTURA EN EL PENAL DE CHONCHOCORO
21/10/18	DEFENSOR PONDERA BONO JUANCITO PINTO COMO ACCION AFIRMATIVA EFECTIVA CONTRA LA DESERCIÓN ESCOLAR

FECHA	TITULAR NOTA DE PRENSA
22/10/18	DEFENSOR EXHORTA A DISCUTIR IDEAS Y PROPUESTAS Y DEJAR LA INJURIA Y LA INTOLERANCIA COMO ARGUMENTO EN POLÍTICA
22/10/18	DEFENSORÍA EXHORTA A TRATAR EL DOBLE AGUINALDO COMO DERECHO HUMANO Y JUSTICIA SOCIAL
23/10/18	DEFENSORÍA PLANTEA TRATAR EL ACOSO CALLEJERO COMO CONTRAVENCIÓN
24/10/18	DEFENSORÍA SUSCRIBE ACUERDO INTERINSTITUCIONAL PARA PROTEGER LOS DERECHOS DE TRABAJADORAS SEXUALES
25/10/18	DEFENSORÍA INICIA INVESTIGACIÓN DE OFICIO EN EL CASO DE NIÑA GOLPEADA POR MAESTRA EN MUNICIPIO CRUCEÑO
26/10/18	DEFENSOR EMITE RESOLUCIÓN DEFENSORIAL EN CASO BEBÉ A.CH.V. EN QUE SE PROCESÓ A MÉDICO JFS
26/10/18	DEFENSOR INVESTIGA EXCESOS DE JUEZ CONTRA DE PERIODISTA
27/10/18	DEFENSORÍA GESTIONA VALORACIÓN FORENSE A NIÑA MALTRATADA POR SU MAESTRA
31/10/18	JUSTICIA ARGENTINA DELEGA A LA DEFENSORÍA CONSTATAR QUE LA MADRE DE "CHUMITA" NO CAMBIE DE RESIDENCIA DE SANTA CRUZ
31/10/18	DEFENSORÍA, RED POR LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Y LOTERÍA NACIONAL ACUERDAN COOPERACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA
01/11/18	DEFENSORÍA ELABORA PROPUESTA DE DECRETO SUPREMO PARA ALLANAR OBSTÁCULOS A DERECHOS DE ADULTOS MAYORES
01/11/18	DEFENSORÍA NOTIFICA A MADRE DE "CHUMITA" CON RESOLUCIÓN QUE LE CONCEDE LA EXCARCELACIÓN PROVISIONAL
03/11/18	BOLIVIANA DE 56 AÑOS DETENIDA EN ARGENTINA ES LIBERADA TRAS GESTIONES DE LA DEFENSORÍA
07/11/18	DEFENSORÍA EMITE CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DEL INDULTO Y LA AMNISTÍA

FECHA	TITULAR NOTA DE PRENSA
09/11/18	DEFENSORÍA EXHORTA RATIFICAR DEL ACUERDO DE ESCAZÚ POR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN Y A LA PARTICIPACIÓN EN TEMAS AMBIENTALES
09/11/18	DEFENSORÍA PONDERA MEDIDA DE FISCALÍA GENERAL SOBRE CASO DEL BEBÉ A.CH.V.
09/11/18	DEFENSORÍA ENTREGA SILLA DE RUEDAS A PERSONA CON DISCAPACIDAD
13/11/18	DEFENSORÍA MEDIA Y ES PARTE DEL PREACUERDO EN ROBORÉ
15/11/18	DEFENSOR EMITE OBSERVACIONES EN CASO POR INJURIA CONTRA PRESIDENTE
16/11/18	DEFENSORÍA EXHORTA AL RESPETO A PERIODISTAS HOSTIGADOS POR PARTICULARES
19/11/18	DEFENSORÍA PRESENTA INFORME SOBRE LA APLICACIÓN DE LA DETENCIÓN PREVENTIVA
20/11/18	DEFENSORÍA INVOCA CELERIDAD EN PERICIA GENÉTICA SOBRE MARCELO Y RECUERDA RECOMENDACIÓN DE DESCLASIFICACIÓN MILITAR DE ARCHIVOS DE LA DICTADURA
20/11/18	DEFENSOR INVOCA GARANTÍAS Y TRANSPARENCIA EN LAS INVESTIGACIONES SOBRE AGRESIÓN A EFECTIVO POLICIAL.
20/11/18	DEFENSORÍA INVOCA INVESTIGAR FALTA DE PREVISIÓN DE ORGANIZADORES, DE EMERGENCIAS MÉDICAS Y OTRAS EN FEIPOBOL Y CUMPLIMIENTO DE PROTOCOLOS DE INTERVENCIÓN
20/11/18	DEFENSORÍA INVOCA A PACIFICACIÓN EN CONFLICTO DE GREMIALES Y ALCALDÍA DE SANTA CRUZ EN POS DE LA MODERNIZACIÓN Y EL REORDENAMIENTO CONCERTADO
20/11/18	DEFENSOR DEL PUEBLO REIVINDICA VALORACIÓN DEL ESTADO DE NECESIDAD TRAS DECISIÓN DE FISCALÍA ARGENTINA
20/11/18	DEFENSOR ACLARA SOBRE REGISTRO DE MILITANCIA
21/11/18	DEFENSORÍA Y ACOBOL FIRMAN CONVENIO PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE CASOS DE ACOSO Y VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LA MUJER

FECHA	TITULAR NOTA DE PRENSA
21/11/18	DEFENSOR EXHORTA AL RESPETO A LA VIDA Y DENUNCIA CRÍMENES TRAS DOS MUERTOS EN UNCIÓN Y AGRESIONES CONTRA EL COORDINADOR DEFENSORIAL
23/11/18	DEFENSORÍA OBSERVA VULNERABILIDAD DE SEGURIDAD EXHORTA A PRESCINDIR DE VIOLENCIA Y RESPETAR LA LEGALIDAD ANTE SALIDA JUDICIAL DE DIRIGENTE DE ADEPCOCA
23/11/18	DEFENSORÍA HARÁ SEGUIMIENTO E INVOCA A ARTICULAR GESTIONES ANTE MUERTE DE BOLIVIANO EN ARGENTINA
23/11/18	DEFENSOR INVOCA A VALORAR SALUD Y SITUACIÓN DE MÉDICA CON INDEPENDENCIA Y SIN PREJUZGAMIENTO
27/11/18	DEFENSORÍA PRESENTA INFORME “ESTADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN A MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA EN EL MARCO DE LA LEY
28/11/18	DEFENSORÍA EXHORTA A POLICÍA A ENMARCARSE A NORMA SOBRE PERIODISTAS Y SEGUIMIENTO DE NOTICIAS EN REDES SOCIALES
28/11/18	DEFENSORÍA LANZA CAMPAÑA DE PREVENCIÓN SOBRE TRATA DE PERSONAS Y TRÁFICO DE DROGAS
28/11/18	DEFENSOR DA GARANTÍAS AL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL Y EXHORTA AL RESPETO A LA INDEPENDENCIA DEL ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
29/11/18	CERÁMICA ELVIA Y FANCESA APOYAN CAMPAÑA DEFENSORIAL PARA EL MEJORAMIENTO DE CARCELETA DE TARABUCO
29/11/18	DEFENSOR INVOCA A VALORAR SALUD Y OBJETIVIDAD EN LOS PROCESOS CONTRA MÉDICA ISIS LL. CON INDEPENDENCIA Y SIN PREJUZGAMIENTO
30/11/18	DEFENSORÍA PARTICIPA EN FERIA BINACIONAL PARA PREVENIR LA TRATA DE PERSONAS
03/12/18	DEFENSOR OBSERVA FALTA DE OBJETIVIDAD EN INVESTIGACIONES Y VULNERACIÓN DE DERECHOS EN MEDIDA CAUTELAR CONTRA LA MÉDICA ISIS LL.

FECHA	TITULAR NOTA DE PRENSA
05/12/18	DEFENSORÍA INVOCA A LA NO VIOLENCIA, A ACUDIR A LOS MEDIOS PACÍFICOS ANTE FALLO DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL Y EXHORTA AL RESPETO A LA INDEPENDENCIA
06/12/18	DEFENSOR DEPLORA VIOLACIÓN DE DERECHOS DE TERCEROS Y EXHORTA A LA PAZ ANTE HECHOS VIOLENTOS
12/12/18	DEFENSOR DEPLORA VANDALISMO CONTRA INSTITUCIONES, EMPLAZAMIENTO NO PROCESAL CONTRA EL TSE Y PONDERA DECLARACIÓN DE LA ONU
13/12/18	DEFENSORÍA NOTIFICA EL SOBRESEIMIENTO DE LA JUSTICIA ARGENTINA A CLAUDIA S.E.
14/12/18	DEFENSOR DEFIENDE VIGENCIA DE RENTAS Y BONOS DESDE LOS DERECHOS HUMANOS

Componente web y redes sociales

La difusión y promoción de los derechos humanos y de las acciones defensoriales estuvo acompañada de un manejo estratégico de las herramientas digitales a través de la página web y redes sociales institucionales. Estos medios permitieron incidir en la visibilización de la acción defensorial y mejorar los canales de comunicación para llegar a la población.

Se actualizó y cambio el diseño de la página web institucional para que ésta sea una plataforma amigable y de fácil acceso a los servicios e información defensorial. Presenta nuevos componentes de información sobre derechos humanos y acciones institucionales, se busca que sea una herramienta útil para la población que requiere información de tipo investigativo, así como para personas que requieren de orientación y asistencia institucional. Se ha convertido en una fuente principal de información para comunicadores.

Se ha dado impulso a las redes sociales institucionales, principalmente Facebook y Twitter, buscando que estén más activas a fin de incrementar el número seguidores y lograr un mayor alcance en las publicaciones que se difundan. Han permitido

viralizar varias de las campañas comunicacionales de la institución. Su alcance abarca a 70 mil seguidores a nivel nacional.

2.16. Secretaria General.

2.16.1. Unidad Administrativa y de Sistemas.

Compras y contrataciones

Respecto a las solicitudes de compras y contrataciones de bienes y servicios, se atendieron los requerimientos de las unidades solicitantes a nivel nacional, de acuerdo a la normativa vigente para la gestión 2018.

Se ejecutaron 211 procesos de contratación de consultorías, bienes y servicios en las diferentes modalidades de Contratación Menor, Contratación Directa y Apoyo Nacional a la Producción y Empleo.

Bienes y servicios

Las actividades de Bienes y Servicios Generales fueron:

- Elaboración de solicitudes de pagos e informes de conformidad por los servicios básicos y gastos de funcionamiento de la Oficina Nacional
- Conciliación de pagos sobre servicios básicos
- Verificación de documentos y seguimientos a los pagos de servicios básicos y gastos de funcionamiento de las Delegaciones Departamentales y Coordinaciones Regionales
- Inicio y seguimiento a los procesos de contratación para mantenimiento de vehículos, inmuebles, muebles, fotocopiadoras y otros inherentes para el buen funcionamiento de las instalaciones.
- Atención de las solicitudes de auditorio para los diferentes talleres, reuniones y conferencias.
- Coordinación para la elaboración de Especificaciones Técnicas y documentación administrativa de respaldo para la elaboración de contratos sobre servicios recurrentes con las Delegaciones Departamentales y Coordinaciones Regionales.

Activos fijos

Se realizaron compras de activos, mismos que fueron incorporados al Sistema de Información de Activos Fijos (VSIAF) con su correspondiente codificación y asignación individual de bienes.

En la Oficina Nacional, Delegaciones Departamentales y Coordinaciones Regionales, de acuerdo a cronograma, se realizó inventario de activos fijos hasta fin de año y en almacenes, se inventarió en 2 ocasiones.

A diario se va actualizando la asignación de activos a todos los funcionarios dependientes de la Defensoría del Pueblo.

De acuerdo a estados financieros, en las gestiones 2016 y 2017 dieron de baja activos fijos y a la vez reportaron activos fijos faltantes; al finalizar la gestión se realizó el recuento, identificando su ubicación para realizar los ajustes contables adecuados.

Almacenes

Se otorgó materiales y suministros a las y los servidores públicos de la Defensoría del Pueblo, en oficinas de La Paz y en oficinas del interior del país, para el desarrollo de sus actividades.

Sistemas

El área de Sistemas desarrolló acciones para optimizar el funcionamiento de los sistemas informáticos de la institución.

Servicios y Soporte.- Se encargó del monitoreo y verificación del correcto funcionamiento de los servicios y sistemas institucionales a nivel nacional, brindando el oportuno soporte a todos los servidores y servidoras de la institución.

Sistema de Servicio al Pueblo.- Se realizaron mejoras al desempeño del motor de base de datos del Sistema de Servicio al Pueblo (SSP), a través de la optimización de procedimientos almacenados más efectivos y ligeros, aspecto que mejoró la atención de casos a nivel nacional.

Sistema de Correspondencia.- Se mejoró el envío y recepción de correspondencia con la implementación de controles en el ingreso y salida de la correspondencia institucional, apropiando la misma a los usuarios e incorporando reportes de hojas de ruta pendientes, derivadas, recibidas y otros, al momento de las desvinculaciones de los funcionarios.

Correo electrónico.- Se hicieron mejorar a la funcionalidad del correo electrónico a través de la verificación y depuración de las cuentas, mejorando de esta manera la entrega y recepción de la mensajería institucional.

Página Web.- Se ha implementado y atendido todos los requerimientos de modificaciones y mejoras en la página web, de acuerdo a lo solicitado por las áreas sustantivas y con la aprobación de las Adjuntorías y Despacho.

Adquisición de equipos de computación e impresoras multifuncionales y servidor.- Se adquirieron 22 equipos de computación y 11 impresoras multifuncionales con la fuente de financiamiento Suecia, destinadas al fortalecimiento del personal en la atención de casos en el interior. De igual forma, se compró un equipo servidor destinado a la migración de los sistemas institucionales y otros servicios, todos éstos con virtualización de servicios en el equipo adquirido.

Archivo Central y Biblioteca: Se desarrollaron actividades centradas en la reorganización del Archivo Central y el ordenamiento de la Biblioteca Especializada en Derechos Humanos, tomando en cuenta que permanecieron sin funcionar durante un año.

Archivo Central: Por instrucciones de Secretaria General, durante la gestión 2018, se compraron 10 estantes para el ordenamiento de la correspondencia administrativa correspondiente a las gestiones 2015-2017.

En las Delegaciones Departamentales de Oruro, Potosí y La Paz, y las Coordinaciones Regionales de El Alto y Monteagudo, se realizó el reordenamiento de toda la documentación administrativa

Biblioteca Especializada en Derechos Humanos: Durante la gestión 2018 se atendieron a 2.800 usuarios:

Usuarios internos:	300
Usuarios externos:	2.500
Total:	2.800

Temas más consultados

- Femicidio
- Personas privadas de libertad
- Informes Defensoriales al Congreso y/o Asamblea Legislativa Plurinacional
- Conflictos sociales
- Derechos Humanos (Historia)

2.16.2. Unidad de Talento Humano.

Personal de Planta y Consultores Individuales de Línea

La Defensoría del Pueblo consecuente con la naturaleza y alcance establecidas en la Ley N° 870, para la gestión 2018, dentro de su planilla de personal, tuvo registrados a 213 trabajadores, de los cuales 135 fueron servidores públicos de planta y con ítem, y 78 consultores individuales de línea a contrato. Del total del personal defensorial, en lo que se refiere a la cualidad de género, 106 eran varones y 107 mujeres, destacando el principio institucional y constitucional de equidad de género.

En esa misma lógica de distribución equitativa, ponderando la atención de servicio al pueblo, 135 fueron trabajadores que prestaron servicios en el área sustantiva y 78 en el área administrativa; sin embargo, por factor de austeridad económica, del total del personal defensorial, 91 trabajadores prestaron servicios de atención al pueblo atendiendo casos en todas las oficinas del territorio nacional.

En cumplimiento a la normativa que rige en favor de las personas con discapacidad y personas adultas mayores, dentro de su planilla contó con cinco servidoras y servidores públicos con discapacidad, cuatro de ellos prestan servicios en el interior del país y uno en la Oficina Nacional. Asimismo, cinco servidores públicos mayores de 60 años fueron parte de la institución.

Incorporación de estudiantes universitarios para realizar su pasantía o trabajo dirigido como modalidad de graduación

En el marco de las normas básicas del Sistema de Administración de Personal y el reglamento propio de la entidad, se firmaron tres convenios interinstitucionales con universidades del sistema universitario boliviano y se dio continuidad y cumplimiento a otros 15 convenios vigentes con otras universidades para la incorporación a la Defensoría del Pueblo a nivel nacional, de 20 universitarios egresados para que realicen trabajo dirigido y seis para que realicen pasantías.

Capacitación del personal

Bajo el principio de que la capacitación es un derecho establecido en el Estatuto del Funcionario Público, y en base a los resultados del diagnóstico de necesidades de capacitación (DNC), se llevó adelante los siguientes cursos de capacitación:

- Aplicación del programa QRquincho, Formulario 110, Formulario 610 y sus disposiciones normativas, curso a nivel nacional con el Servicio de Impuestos Nacionales.
- RND 101700000014 venta de bienes y/o servicios del proveedor a personas naturales no inscritas en el PBD, contribuyentes del RTS y a través de comisionistas, curso desarrollado en la Oficina Nacional con el Servicio de Impuestos Nacionales.
- Curso “Atención a Personas Adultas Mayores en el marco de la Ley N° 369, con la Escuela de Gestión Pública Plurinacional
- Seminario “Regímenes del Estatuto del Funcionario Público”, con el Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social.

- Curso “Gestión Pública y Defensa Legal del Estado”, con la Escuela de Abogados y Procuraduría General del Estado.
- Curso virtual “Políticas Públicas”, con el CENCAP.

De los cursos citados, 283 servidoras y servidores públicos se beneficiaron siendo que los dos últimos cursos, solamente costaron a la entidad la suma económica de Bs. 8.314 (Ocho mil trescientos catorce 00/100 bolivianos)

Evaluación del Desempeño de la Gestión 2017 en la Gestión 2018

De conformidad al RE-SAP de la entidad y las Normas Básicas del Sistema de Administración de Personal, se remitió a la Dirección del Servicio Civil del Ministerio de Trabajo los resultados de la evaluación de desempeño de diez servidoras y servidores públicos de carrera administrativa de la gestión 2017, según cronograma determinado y aprobada mediante Resolución Administrativa.

Normativa Incorporada en la Gestión 2018

Se puso en vigencia las resoluciones administrativas que aprobaron las siguientes normativas:

- Código de ética institucional de la Defensoría del Pueblo (2018)
- Reglamento de pasantías, proyectos de grado, trabajos dirigidos y tesis (2018)
- Manual de puestos de la Defensoría del Pueblo (2018)

Sistema de Registro

Se atendió la demanda de la Unidad de Talento Humano y se dispuso de un espacio físico propio para el archivo y custodia de las carpetas personales de las servidoras y servidores públicos. Asimismo, se cuenta con un registro digital de la información contenida en las carpetas de referencia

Seguro Social a Corto y Largo Plazo

La Defensoría del Pueblo cumplió de manera regular con los aportes al Sistema Integral de Pensiones del personal a su cargo. Remitió la información a las

administradoras de fondos de pensiones de las altas y bajas de la entidad; del mismo modo reportó la planilla de novedades de los consultores de línea en los plazos establecidos.

En lo que respecta al Seguro Social a Largo Plazo (CNS), como indica la normativa, se cumplió a cabalidad con el diez por ciento del pago de aporte patronal a la Caja Nacional de Salud; asimismo, se afilió y desafilió a las y los servidores público en los plazos que exige la normativa vigente.

Sueldos y Salarios

La Defensoría del Pueblo cumplió en los primeros días de cada mes con el pago de haberes depositados en sus cuentas, aspecto similar aplicado a los consultores de línea conforme la presentación de los requisitos determinados en sus contratos laborales.

2.16.3. Unidad de Planificación.

Las actividades de la Unidad de Planificación se circunscribieron principalmente en coadyuvar a las unidades organizacionales de la Defensoría del Pueblo en los procesos de Formulación, Reformulación y/o Ajustes, Seguimiento, Monitoreo y Evaluación del Plan Operativo Anual (POA), así como el asesoramiento técnico y estratégico a la MAE para la toma de decisiones en la formulación, reformulación, evaluación y seguimiento de medio término y evaluación final del Plan Estratégico Institucional (PEI) y la planificación estratégica a través de la búsqueda de relaciones con organismos nacionales e internacionales para la consecución de beneficios que aporten a la institución.

La Unidad de Planificación, en un proceso de reestructuración organizacional promovida y aprobada en la gestión 2017, pasó a depender de Secretaría General, lo cual limita en cierta manera su accionar a actividades netamente administrativas, dejando de lado el asesoramiento estratégico.

En ese contexto, la relación de actividades llevadas a cabo por esa Unidad durante la gestión 2018 se encuentra descrita como sigue:

Plan Operativo Anual 2018

Formulación del Plan Operativo Anual 2018

En agosto de 2017 se formuló el Plan Operativo Anual 2018, respaldado con la Resolución Administrativa No. RADP 123/2017, aprobada el 7 de septiembre de 2017, con la cual se empezó a registrar ejecuciones de enero a marzo del 2018.

Monitoreo del Primer Trimestre

Mediante Instructivo DP-DESP.INST No. 018/2018, se llevó a cabo el proceso de Monitoreo del POA 2018 correspondiente al primer trimestre de la gestión, emitiéndose el Informe DP/SG/UP N° 199/2018 de fecha 30 de abril de 2018.

Reformulado del POA 2018 (Abril)

El proceso de reformulación se inicia mediante Orden de Despacho DP-ORD.DESP N° 003/2018, de fecha 5 de febrero de 2018, donde se declara en Comisión a la ciudad de Cochabamba los días 14 y 15 de febrero de 2018, donde en un taller de trabajo se recomienda la revisión y propuesta de ajuste del POA 2018, emitiéndose en fecha 22 de febrero el Informe Técnico DP/SG/UP No. 079/2018 de Propuesta de Reformulación del Plan Operativo Anual 2018; y en fecha 1 de marzo de 2018 el Informe DP-SG-UF N° 94/2018 de la Unidad Financiera y el Informe DP-SG/UP-N° 130/2018 de la Unidad de Planificación de Reformulación POA Presupuesto 2018, el cual es aprobado mediante Resolución Administrativa No. RADP 31/2018 en fecha 12 de abril de 2018.

Evaluación Primer Semestre 2018

A través de Instructivo DP-DESP.INST No. 069/2018 de Secretaría General, se instruyó la realización de la evaluación del POA al primer semestre, mismo que fue enviado a todas las unidades y áreas organizacionales de la Defensoría del Pueblo mediante correo electrónico institucional. Elaborándose el informe Técnico N° 403/2018, de Evaluación Semestral al POA de la Gestión 2018.

Evaluación Final 2018

Mediante Instructivo DP-DESP. INST. N° 049/2018, de fecha 31 de diciembre de 2018, se remitió a todas las unidades y áreas organizacionales de la Defensoría del Pueblo, la Directriz para la Evaluación Final POA/Presupuesto 2018.

Mediante Informe Técnico DP-SG-UP N° 106/2019, en fecha 11 de marzo de 2019 se presentó el Documento de Evaluación Final al POA 2018.

Seguimiento y Evaluación de Medio Término al Plan Estratégico Institucional PEI 2016-2020

Se remitió el reporte del PEI 2016-2020 revisado y validado por la Defensoría del Pueblo, cumpliendo con el seguimiento a los planes de largo, mediano y corto plazo establecidos en el Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE), mediante Nota Externa DP-SG-UP N° 403/2018, de fecha 13 de julio de 2018, adjuntando los formularios correspondientes.

El informe de Seguimiento de Medio Término del Plan Estratégico Institucional 2016-2020 fue remitido mediante Nota Externa DP-SG-NE 150/2018, de fecha 27 de agosto de 2018 a la Dirección del Sistema de Planificación Integral del Estado SPIE del Ministerio de Planificación del Desarrollo, (archivo documental de la Unidad de Planificación).

Se elaboró el Informe de Evaluación de Medio Término del Plan Estratégico Institucional PEI 2016-2020, y fue presentado a la Dirección del Sistema de Planificación Integral del Estado del Ministerio de Planificación del Desarrollo mediante Nota Externa DP-SG-NE 656/2018 de fecha 31 de octubre de 2018 y por correo electrónico.

Formulación POA 2019

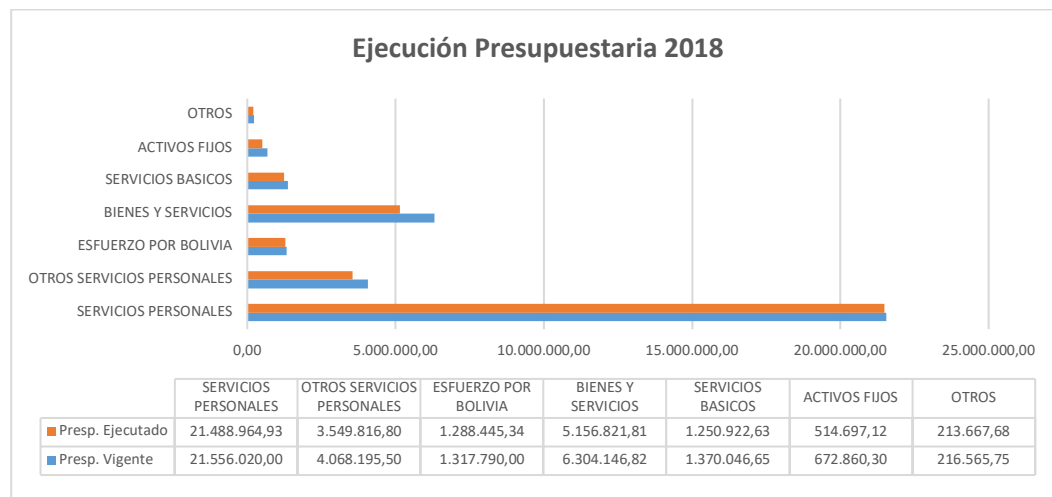
Se lo realizó el mes de agosto de 2018 mediante instructivo DP-INST N° 034/2018 y cuenta con Resolución Administrativa No. RADP 108/2018, aprobada el 6 de septiembre de 2018.

2.16.4. Unidad Financiera.

En la gestión 2018, la Defensoría del Pueblo contó con un presupuesto de Bs.35.505.625,02 (Treinta y cinco millones, quinientos cinco mil seiscientos veinticinco 02/100 Bolivianos), distribuidos en dos Fuentes de Financiamiento Transferencias: 41 TGN y 80 Donación Externa y 5 organismos financiadores, como se muestra en el siguiente cuadro:

N°	Org.	Descripción Organismo	Presup. Vig.	Devengado	%
1	111	Tesoro General de la Nación	31.918.267,00	31.219.314,08	97,81
2	344	Fondo de las NN.UU. para la Infancia	548.000,00	289.625,74	52,85
3	345	Fondo NN.UU. para la Actividad en Materia de Población	502.235,00	352.027,43	70,09
4	565	Suecia	2.404.830,00	1.470.076,04	61,13
5	720	Basket Funding	132.293,02	132.293,02	100,00
TOTAL			35.505.625,02	33.463.336,31	94,25

Fuente: SIGEP



La ejecución presupuestaria en la gestión 2018 fue del 94.25%, tanto de la Fuente 41 TGN como de la Fuente 80 Donación Externa. Sin embargo, los recursos asignados a través del TGN alcanzaron a un 97.81%

La ejecución por Clase de Gasto fue la siguiente:

CG	Descripción Clase de Gasto	Presp. Vigente	Presp. Ejecutado	%
1	SERVICIOS PERSONALES	21.556.020,00	21.488.964,93	99,69
2	OTROS SERVICIOS PERSONALES	4.068.195,50	3.549.816,80	87,26
3	ESFUERZO POR BOLIVA	1.317.790,00	1.288.445,34	97,77
4	BIENES Y SERVICIOS	6.304.146,82	5.156.821,81	81,80
5	SERVICIOS BASICOS	1.370.046,65	1.250.922,63	91,31
6	ACTIVOS FIJOS	672.860,30	514.697,12	76,49
11	OTROS	216.565,75	213.667,68	98,66
TOTAL		35.505.625,02	33.463.336,31	94,25

Servicios Personales

La Defensoría del Pueblo en la gestión 2018 registró 140 ítems, distribuidos en 12 niveles de remuneración básica a nivel nacional; Oficina Nacional, oficinas departamentales y oficinas Regionales, se ejecutó el 99.69%.

Otros Servicios No Personales

Corresponden al pago de consultorías. En la gestión 2018 se ejecutó un 87.26%; con recursos del TGN se contrataron consultores individuales de línea en el primer semestre y en el segundo semestre se contrataron con recursos de la cooperación Suecia. El 90% de las y los consultores contratados corresponde a profesionales de servicio al pueblo en las Delegaciones Departamentales y Coordinaciones Regionales.

Bienes y Servicios

Se realizaron los procesos de contratación en el marco de la normativa legal vigente y se atendió todos los requerimientos solicitados por las unidades ejecutoras; asimismo, se cumplió con todos los procedimientos establecidos en los reglamentos internos y el manual de procesos y procedimientos. Se presentaron algunas renuncias de consultores de línea dificultando cumplir ciertas actividades; la ejecución fue del 81.80%

Activos Fijos

En la gestión 2018, con recursos de la Cooperación de Suecia se adquirieron 22 equipos de computación y 11 impresoras para el fortalecimiento de las oficinas

departamentales y oficinas regionales; asimismo se adquirió un servidor de aplicaciones para apoyo al área de sistemas.

Fondo Rotativo y Cajas Chicas

Todas las oficinas departamentales y regionales cuentan con caja chica, instrumento que permitió la ejecución de los recursos de forma ágil y oportuna. Asimismo, se realizaron desembolsos vía Fondos en Avance con la finalidad de cumplir con los objetivos y metas trazadas en la gestión 2018.

Ejecución Presupuestaria Comparativa 2016 - 2018

Gestión	Ppto. Vigente	Ppto. Ejecutado	%
2016	41.284.907,70	34.100.325,33	82,60
2017	33.625.730,37	33.182.865,21	98,68
2018	35.505.625,02	33.463.336,31	94,25

III. ESTADOS FINANCIEROS.

Los estados financieros se contemplan en los siguientes cuadros:

a) Balance General:



Defensoría del Pueblo

Balance General Comparativo

Al 31 de Diciembre de 2018 y 2017

(Expresado en Bolivianos)

Fecha de Emisión: 22/02/2019 14:31



	Notas	2018	2017
1 ACTIVO		24.472.503,83	23.922.950,55
1.1 Activo Corriente		4.118.981,99	2.646.252,30
1.1.1 Disponible		1.416.885,83	157.255,54
1.1.1.2 Bancos		1.416.885,83	157.255,54
1.1.1.2.4 Cuentas Fiscales y Otras en la Banca Privada M/N		12.184,24	12.663,77
1.1.1.2.8 Fondos en la CUT	6	1.404.701,59	144.591,77
1.1.3 Exigible a Corto Plazo		2.421.766,67	2.311.255,88
1.1.3.1 Cuentas a Cobrar a Corto Plazo	7	2.382.767,46	2.297.983,43
1.1.3.2 Otras Cuentas a Cobrar a Corto Plazo		38.999,21	13.272,45
1.1.3.2.1 Cuentas a Cobrar de Gestiones Anteriores	7	38.999,21	13.272,45
1.1.5 Bienes de Consumo		280.329,49	177.740,88
1.1.5.1 Inventario de Materias Primas, Materiales y Suministros	8	280.329,49	202.617,94
1.1.5.4 (Previsión para Pérdidas de Inventarios)		0,00	(24.877,06)
1.2 Activo No Corriente		20.353.521,84	21.276.698,24
1.2.2 Inversiones Financieras a Largo Plazo		64.141,00	65.684,21
1.2.2.1 Acciones y Participaciones de Capital	9	64.141,00	65.684,21
1.2.2.1.1 En Empresas Privadas Nacionales		64.141,00	65.684,21
1.2.3 Activo Fijo (Bienes de Uso)		22.391.277,07	21.878.057,13
1.2.3.1 Activo Fijo en Operación		19.443.269,44	18.930.049,50
1.2.3.1.1 Edificios	10	11.999.920,33	11.999.920,33
1.2.3.1.2 Equipo de Oficina y Muebles	10	4.133.249,95	3.645.298,32
1.2.3.1.4 Equipo de Transporte, Tracción y Elevación	10	2.312.951,55	2.312.951,57
1.2.3.1.6 Equipo de Comunicaciones	10	467.064,04	439.990,91
1.2.3.1.7 Equipo Educativo y Recreativo	10	211.107,29	212.321,74
1.2.3.1.8 Otra Maquinaria y Equipo	10	318.976,28	319.566,64
1.2.3.2 Tierras y Terrenos	10	2.948.007,63	2.948.007,63
1.2.4 (Depreciación Acumulada del Activo Fijo)		(2.113.609,63)	(682.186,72)
1.2.4.1 (Edificios)	10	(314.792,43)	(14.794,43)
1.2.4.2 (Equipo de Oficina y Muebles)	10	(967.191,34)	(376.095,37)
1.2.4.4 (Equipo de Transporte Tracción y Elevación)	10	(478.840,16)	(22.504,22)
1.2.4.6 (Equipo de Comunicaciones)	10	(222.091,06)	(193.460,95)
1.2.4.7 (Equipo Educativo y Recreativo)	10	(72.383,93)	(53.355,45)
1.2.4.8 (Otra Maquinaria y Equipo)	10	(58.310,71)	(21.976,30)
1.2.5 Activo Intangible	11	71.225,81	72.526,84





Defensoría del Pueblo

Balance General Comparativo
Al 31 de Diciembre de 2018 y 2017

(Expresado en Bolivianos)

Fecha de Emisión: 22/02/2019 14:51



	Notas	2018	2017
1.2.6 (Amortización Acumulada del Activo Intangible)	11	(59,512.41)	(57,383.22)
2 PASIVO		2,803,107.73	2,417,878.37
2.1 Pasivo Corriente		2,803,107.73	2,417,878.37
2.1.1 Obligaciones a Corto Plazo		2,736,102.60	2,349,288.15
2.1.1.1 Cuentas a Pagar a Corto Plazo	12	1,017,553.31	646,300.28
2.1.1.3 Sueldos y Salarios a Pagar a Corto Plazo	12	1,461,325.76	1,456,270.52
2.1.1.4 Aportes y Retenciones a Pagar a Corto Plazo		241,999.53	242,009.75
2.1.1.4.1 Aportes Patronales a Pagar a Corto Plazo	12	241,999.53	242,009.75
2.1.1.6 Impuestos y Otros Derechos Obligatorios a Pagar a C. Plazo		15,224.00	4,707.60
2.1.1.6.1 Impuestos a Pagar a Corto Plazo	12	15,224.00	4,707.60
2.1.5 Fondos Recibidos en Custodia y en Garantía		67,005.13	68,590.21
2.1.5.1 Fondos Recibidos en Custodia	12	67,005.13	68,590.21
3 PATRIMONIO		21,669,396.10	21,505,072.18
3.1 Patrimonio Institucional		21,669,396.10	21,505,072.18
3.1.1 Capital		20,215,025.89	20,693,636.17
3.1.1.1 Capital Institucional		17,562,132.70	17,984,671.52
3.1.1.3 Transferencias y Donaciones de Capital		2,298,880.53	2,354,190.80
3.1.1.4 Afectaciones Patrimoniales		354,012.66	354,773.85
3.1.3 Reservas por Revalúos Técnicos de Activos Fijos		13,189,383.85	13,506,715.85
3.1.5 Resultados		(23,203,411.08)	(23,360,160.99)
3.1.5.1 Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores	14	(23,357,104.91)	(19,245,050.32)
3.1.5.3 Resultado del Ejercicio		153,693.83	(4,115,110.67)
3.1.6 Ajuste de Capital		9,794,847.90	9,308,663.62
3.1.7 Ajuste de Reservas Patrimoniales		1,673,549.54	1,356,217.54
TOTAL DEL PASIVO Y PATRIMONIO		24,472,503.83	23,922,950.55
8.1 Cuentas de Orden Deudoras		2,245.76	933.56
8.1.9 Otras Cuentas de Orden Deudoras		2,245.76	933.56
8.1.9.9 Otras Cuentas Deudoras		2,245.76	933.56
8.2 Cuentas de Orden Acreedoras		2,245.76	933.56
8.2.9 Otras Cuentas de Orden Acreedoras		2,245.76	933.56
8.2.9.9 Otras Cuentas Acreedoras		2,245.76	933.56



Las notas que se acompañan forman parte integrante de este estado.
* Datos reexpresados en UFV, de acuerdo a información de cierre del BCB.




Lic. Pavel Alex Pérez Armata
JEFE DE UNIDAD FINANCIERA
SECRETARÍA GENERAL
RESPONSABLE DEL ÁREA FINANCIERA


Abg. Nadia Alejandra Cruz
DEFENSORÍA DEL PUEBLO
MAXIMA AUTORIDAD EJECUTIVA


CONTADOR GENERAL
Celso O. Vargas Vallejos
CONTADOR GENERAL
UNIDAD FINANCIERA
DEFENSORÍA DEL PUEBLO


Lic. Frank G. Quintana Lara
SECRETARÍA GENERAL
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

b) Reporte Gerencial:

Documentos: APROBADOS
 Desde: Fecha 01/01/2018
 Hasta: Fecha 31/12/2018

[Restricción Entidad : 882]

Entidad	Cal. Prog.	Descripción Cal. Prog.	Presupuesto Inicial	Mod. Aprobadas	Presup. Vig.	Previsible	Compromiso	Devengado	Pagado	Saldo Por Pagar	Porcentaje	Saldo Deveng.
001 001	882	GASTOS ADMINISTRATIVOS	28 604 447.00	2 689 809.94	31 708 278.54	31 190 624.33	30 634 590.55	30 634 590.55	28 191 648.51	2 442 941.94	96.61	1 077 666.03
001 009		CONTROL SOCIAL	7 770.00	-4 800.00	3 110.00	3 110.00	3 110.00	3 110.00	3 110.00	0.00	100.0	0.00
001 001		DERECHO HUMANOS FNEI	914 594.00	1 148 000.25	2 062 614.25	1 514 112.66	1 386 473.34	1 386 473.34	1 297 277.89	138 956.45	67.66	667 460.67
001 002		EXERCITANDO Y AJUSTANDO	303 465.00	-40 290.14	273 174.86	176 802.24	99 303.24	99 303.24	88 040.74	1 322.50	47.28	110 811.52
001 003		DERECHO HUMANOS DE	197 130.00	305 144.23	502 314.23	406 026.27	378 860.07	378 860.07	332 641.17	46 298.40	67.30	180 313.66
001 004		FORALTECIMENTO DE	44 000.00	-28 644.90	21 095.10	19 446.60	19 446.60	19 446.60	19 446.60	0.00	82.65	1 549.50
01 0 003		PERSONAS CON DISCAPACIDAD	434 941.00	99 059.00	934 040.00	892 313.01	892 313.01	892 313.01	892 313.01	70 077.07	89.39	4 378.89
Total	882	Defensoria del Pueblo	31 911 927.00	3 587 238.02	35 596 035.02	34 192 744.11	33 463 336.31	33 463 336.31	30 794 504.25	2 688 832.06	94.25	2 042 284.71


Chiso O. Vargas Miller
 CONTADOR GENERAL
 UNIDAD FINANCIERA
 DEFENSORIA DEL PUEBLO


Jefe David Alex Pérez Armata
 JEFE DE UNIDAD FINANCIERA
 SECRETARIA GENERAL
 DEFENSORIA DEL PUEBLO


Micaela Quintana Lora
 SECRETARIA GENERAL
 DEFENSORIA DEL PUEBLO


Micaela Quintana Lora
 DEFENSORIA DEL PUEBLO a.i.

TOTALES GENERALES 24 919 879.00 3 267 208.02 35 986 624.02 34 182 744.11 33 463 336.31 33 463 336.31 30 794 504.25 2 688 832.06 94.25 2 042 284.71



150
149



DEFENSORÍA DEL PUEBLO
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

La Paz

Oficina Central: Calle Colombia N° 440 - Zona San Pedro

Central Telefónica: (2) 2113600 - 2112600 *Casilla 791



www.defensoria.gob.bo



@DPBoliviaOf



800 10 8004
LÍNEA GRATUITA